



**Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la
Policía Nacional de Colombia**

Leonardo Albeiro Padilla Cajamarca

Código: 21872026958

Miguel Fernando Bautista Murcia

Código: 21872022303

Universidad Antonio Nariño

Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Bogotá, Colombia

2022

**Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la
Policía Nacional de Colombia**

Leonardo Albeiro Padilla Cajamarca

Código: 21872026958

Miguel Fernando Bautista Murcia

Código: 21872022303

Proyecto de grado presentado como requisito parcial para optar al título de:

Magíster en Gerencia Financiera y Tributaria

Director (a):

Assistant Professor – PhD – Líder de Internacionalización

Juan Carlos Montalvo Rodríguez

Línea de Investigación:

Gestión de las Organizaciones

Universidad Antonio Nariño

Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Bogotá, Colombia

2022

Nota de Aceptación

El trabajo de grado titulado
Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en la Dirección
Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia,
Cumple con los requisitos para optar
Al título de Magíster en Gerencia Financiera y Tributaria

Firma del Tutor

Firma Jurado

Firma Jurado

Bogotá, 27/05/2022

Dedicatoria

En primera medida damos gracias a Dios por ser el dador de vida y podernos permitir la culminación de este peldaño, puesto que, debido a su protección y ayuda celestial, hoy día se ven reflejados los múltiples esfuerzos y sacrificios al encontrarnos con el final de la meta planteada.

Igualmente, gracias al apoyo de nuestros padres, hermanos e hijos, quienes son la fuerza que nos impulsó en todo momento a seguir luchando por tan anhelado sueño.

Además, gracias a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y sus integrantes a nivel país, por darnos la confianza y ante todo el respaldo para que la profesionalización en nuestras labores, sea el catalizador en la contribución eficiente de la gestión de toda una institución gubernamental.

Agradecimientos

Estamos agradecidos con la colaboración obtenida por parte del personal adscrito tanto a la Dirección Nacional de Escuelas, así como cada una de sus seccionales a nivel país, toda vez que, gracias a los aportes brindados durante la fase de diagnóstico, logramos evidenciar situaciones para mejorar en torno a la temática tratada en pro del fortalecimiento de la cultura tributaria en la entidad.

Así mismo, destacamos la asesoría brindada durante la formulación del anteproyecto desde el año anterior por la docente María Alicia Martínez Herrera, quien gracias a sus múltiples revisiones nos dio guía para que la idea inicial se haya convertido en un proyecto formal, el cual fue encaminado por el Dr. Juan Carlos Montalvo, quien ejerció su labor como director del presente trabajo, dándonos las herramientas, retroalimentaciones y sugerencias pertinentes para que se lograra culminar cada objetivo planteado, destacando siempre su paciencia para con nuestro ritmo de trabajo, toda vez que al cumplir labores de servidores públicos de una institución garante de convivencia y seguridad ciudadana, fue en ocasiones la razón por la cual hubo diseño de planes de contingencia para avanzar a pesar de las circunstancias.

No obstante, contamos con orientación profesional a través de criterios aportados por personal de la Oficina de Contaduría General de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, donde a través de su experiencia nos dieron bases para el desarrollo de la investigación académica.

Finalmente, a nuestro amigo y compañero Henry Osbaldo Vélez Ossa, quien en la actualidad goza de asignación de retiro de la institución Policía Nacional, luego del paso por más de 20 años en la misma, logró adquirir conocimientos y experticia, para hoy día orientar con su saber muchos trabajos de grado de aquellos que conocimos de su calidad humana y profesional.

Tabla de Contenido

	Pág.
Resumen.....	11
Abstract	12
Introducción	13
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	14
1.1 Planteamiento del problema.....	14
1.2 Formulación del problema o pregunta de Investigación.....	17
1.3. Objetivos	17
1.3.1 Objetivo general.....	17
1.3.2 Objetivos específicos	17
CAPÍTULO 2. MARCO REFERENCIAL	18
2.1 Cultura tributaria.....	18
2.2 El tributo	18
2.2.1 Clasificación de los tributos en Colombia	19
2.3 La Cultura tributaria en el ámbito internacional	24
2.4 Actualidad de la cultura tributaria en Colombia	27
2.5 La cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.....	30
CAPÍTULO 3. ESTADO DEL ARTE.....	34
CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA	38
Figuras 1,2,3. <i>Fases de la investigación.</i>	40
4.1 Población y sus características.....	41
4.2 Muestra	41
4.3 Instrumentos de recolección de datos	43
4.3.1 Fichas bibliográficas	43
4.3.2 Encuesta	44
4.4 Método: Análisis de categorías	44
4.5 Validación de los instrumentos	45
CAPÍTULO 5. ANÁLISIS DE RESULTADOS	47
5.1 Información demográfica de la muestra	53
5.2 Estado actual de la cultura tributaria.....	54
5.3 Priorización de necesidades en materia tributaria.....	58

5.4 Conocimiento y abordaje adecuado del proceso tributario en la Policía Nacional de Colombia.....	48
5.5 Documento Guía	71
CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES	89
Referencias.....	91

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Estado del Arte de la Cultura Tributaria</i>	35
Tabla 2. <i>Objetivos, categorías e instrumentos</i>	45
Tabla 3. <i>Revisión bibliográfica</i>	49
Tabla 4. <i>Análisis de la categoría estado actual de la cultura tributaria</i>	54
Tabla 5. <i>Análisis categoría priorización de necesidades en materia tributaria</i>	58

Lista de Figuras

Figuras 1,2,3. <i>Fases de la investigación.</i>	40
Figura 4. <i>Cálculo del tamaño de la muestra</i>	42
Figura 5. <i>Grados de los encuestados.</i>	53
Figura 6. <i>Cargos asignados a los encuestados.</i>	54
Figura 7. <i>Resultados pregunta No. 1.</i>	55
Figura 8. <i>Resultados pregunta No. 2.</i>	55
Figura 9. <i>Resultados pregunta No.3.</i>	56
Figura 10. <i>Resultados pregunta No. 4.</i>	59
Figura 11. <i>Resultados pregunta No. 5.</i>	59
Figura 12. <i>Resultados pregunta No. 6.</i>	60
Figura 13. <i>Resultados pregunta No. 7.</i>	61
Figura 14. <i>Resultados pregunta No. 8.</i>	61
Figura 15. <i>Resultados pregunta No. 9.</i>	62
Figura 16. <i>Resultados pregunta No. 10.</i>	63
Figura 17. <i>Resultados pregunta No. 11.</i>	63
Figura 18. <i>Resultados pregunta No. 12.</i>	64
Figura 19. <i>Resultados pregunta No. 13.</i>	64
Figura 20. <i>Resultados pregunta No. 14.</i>	65
Figura 21. <i>Resultados pregunta No. 15.</i>	65
Figura 22. <i>Resultados pregunta No. 16.</i>	66
Figura 23. <i>Resultados pregunta No. 17.</i>	66
Figura 24. <i>Resultados pregunta No. 18.</i>	67
Figura 25. <i>Resultados pregunta No. 19.</i>	67
Figura 26. <i>Resultados pregunta No. 20.</i>	68

Lista de Anexos

ANEXO 1: <i>Encuesta</i>	94
ANEXO 2: <i>Soporte autorización tratamiento de datos en aplicación encuesta académica</i>	102
ANEXO 3: <i>Ficha bibliográfica</i>	103
ANEXO 4: <i>Operación propuesta para el cálculo de retención en los contratos de obra y/o conexos</i>	104
ANEXO 5: <i>Factura (insumo para el ejercicio práctico de la aplicación de la tabla en excel del ANEXO 4)</i>	105

Resumen

Tomando como referente a una de las instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional como es el caso de la Dirección Nacional de Escuelas, se aborda la temática de cultura tributaria, bajo el enfoque de conocer el estado actual de la misma no solo en el nivel central sino en cada una de sus seccionales, mediante la aplicación de un instrumento de diagnóstico, razón por la cual, dando uso a las TIC`s, se logran recolectar datos y hechos determinados en categorías como la moralidad, educación y comportamiento fiscal, los cuales se constituyen en el insumo principal para tomar las decisiones y acciones acordes, frente a potenciar aquellas temáticas que en ocasiones por desconocimiento, falta de idoneidad o simplemente carencia de formación profesional, pueden llegar a convertirse en situaciones negativas durante la gestión de toda la institución policial ante los diferentes organismos que ejercen control en tal materia.

Por lo enunciado, se obtuvo como resultado un documento guía, el cual brinda parámetros y directrices normativas con enfoque tributario. Dicha situación conlleva a concluir, que las entidades de manera constante deben estar actualizadas, para así gestionar eficientemente las actividades encomendadas de cara a la administración del recaudo.

Palabras clave: Cultura Tributaria, Moralidad Fiscal, Educación Fiscal, Comportamiento Fiscal.

Abstract

Taking as reference one of the institutions of higher education recognized by the Ministry of National Education, as it is, the National Directorate of Police Academies. The issue of tax culture is addressed, under the approach of knowing the current state of it, not only at the central level but in each of its sections, through the application of a diagnostic instrument. Which is why, using ICTs, it was possible to collect data and certain facts in categories such as morality, education and behavior. Which constitutes the main input to make the appropriate decisions and actions, compared to promoting those issues that sometimes due to ignorance, lack of suitability or simply lack of professional training, can become negative situations during the management of the entire police institution by different agencies that make control in such matters.

According to the statement it was obtained as a result a guide document, which gives parameters and regulations guidelines with tax focus. That situation concludes that the entities constantly must be updated for managing efficiently the entrusted activities to the management of the collection.

Keywords: Tax Culture, Tax Morality, Tax Education, Fiscal Behavior.

Introducción

Al hacer mención de la cultura tributaria en nuestro país, vemos como esta ha tenido unos constantes altibajos, bien sea por decisiones de las personas o sencillamente por no contar con las bases mínimas como son la capacitación y el entrenamiento en temática contable, más específicamente en lo tributario, siendo estas acciones las que han conllevado a incurrir en hallazgos o sanciones por parte de los entes que ejercen control en esta materia.

Razón por la cual y de forma concomitante, centramos la atención en identificar aquellos factores que debe fortalecer la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional dentro del esquema de la cultura tributaria, para luego brindar lineamientos procedimentales para que a nivel país se dé cumplimiento estricto a las actuales disposiciones del manejo de impuestos presentes en cada vínculo contractual y demás de obligatoria observancia.

Por lo manifiesto, a lo largo del documento investigativo se encontrará tanto la temática relevante conceptual y de referencia mundial de “Tax Culture”, así como la aplicación de un instrumento tipo encuesta que nos brinda insumo para poder conocer una realidad actual tributaria en la institución policial de educación superior; es por ello, que se priorizan necesidades y se emiten lineamientos normativos y procedimentales, en pro de generar unidad de criterio y a la vez retroalimentar constantemente a todos aquellos miembros de los Grupos Financieros que tienen las diferentes unidades ejecutoras del gasto en todo el territorio nacional.

Cabe resaltar que, de conformidad con la **línea de investigación** denominada “*Gestión de las Organizaciones*”, se pretende potenciar en esta área, a través de la unificación de criterios, los cuales se propagarán en todas las unidades ejecutoras del gasto, basados en engranajes óptimos que propenden por resultados exitosos, para así dar continuidad al cumplimiento misional educativo, por ser la Dirección Nacional de Escuelas una Institución de Educación Superior.

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1 Planteamiento del problema

Teniendo en cuenta la actualidad cambiante en materia tributaria que se presenta en Colombia, es de suma importancia conocer como este conglomerado normativo se toma como base para el cumplimiento de los deberes formales por parte de la institución para con los entes de control fiscal, por ejemplo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las Secretarías de Hacienda, los Ministerios, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, entre otros, así, como el uso debido de los derechos que goza la institución policial, toda vez que esta hace parte del Gobierno Nacional, lo que la ubica como entidad pública.

Existen múltiples normas que se emiten de manera constante por parte de las entidades tanto a nivel nacional, departamental y municipal o local, generando un impacto en todas y cada una de las direcciones y oficinas asesoras que conforman la estructura orgánica de la Policía Nacional, siendo sobresaliente aquella jurisprudencia de tipo tributario, en el entendido que estas recaen en todos los entes y personas que rinden información financiera en nuestra nación.

Por lo enunciado anteriormente, es imperioso remitirse al esquema orgánico de la institución, donde se encuentra en el Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera – DIRAF, cuatro grupos que aportan en uno de los procesos misionales de esta unidad, el cual es la administración de recursos financieros, donde a través de la ejecución de planes, procedimientos y demás actividades que generan sustento legal como insumo para la toma de decisiones, a su vez trabajan en la materialización de una excelente gestión.

Aunado a lo anterior, se hace énfasis en el rol de cada uno así: *Grupo de Presupuesto General*, el cual se encarga de realizar los registros en cuanto a disponibilidad presupuestal y así mismo los compromisos generados con los terceros contratados, *Central de Cuentas* cuya misión está en generar las obligaciones presupuestales una vez se haya surtido los pasos de recepción de facturas y demás soportes una vez se efectúa la entrega de bienes y la prestación de servicios, posteriormente, la *Tesorería General* realiza todos los pagos tanto a los acreedores como a los beneficiarios de las deducciones (para este caso a través de declaraciones a DIAN y Secretarías de Hacienda, así como compensaciones de contribuciones retenidas) y finalmente el *Grupo de Contabilidad* verifica que todos y cada uno de los pasos de la cadena presupuestal se encuentren imputados de la manera más adecuada en el marco del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, donde se destaca que estos grupos mencionados se replican en las demás unidades policiales de todo el país.

Es así como a través del análisis de los niveles de desempeño, alineado con los perfiles del personal que sule cargos inherentes en los equipos de trabajo enunciados, se busca potenciar los mismos en aras de que exista un alto nivel de competencia, donde sobresalga la experticia en la temática inicialmente expuesta, es decir, se debe propender por dar realce a la profesionalización de estas labores, debido a que en caso de no contarse con idoneidad, se estaría maximizando el riesgo de incurrir en acciones que vayan en contravía de las normas emitidas.

Ahora bien, la Policía cuenta con unidades a lo largo y ancho del territorio nacional, lo que incide en la tributación en múltiples regiones, que, de acuerdo con sus estatutos, difieren en ocasiones las tarifas aplicables a pesar de tratarse de un hecho económico similar, o por el simple hecho del factor territorial antes han rechazado beneficios a que tiene derecho la unidad policial, eventos que generan inquietudes, por cuanto, es factible fomentar la cultura en todas las

dependencias homogéneas a las denominadas desde el nivel central, bajo el ideal de poseer unidad de criterio por tratarse de un mismo ente público.

No obstante, la misma entidad posee diversas especialidades, que por su naturaleza ostentan características diferentes, lo cual permite que se deba hacer un análisis individual, cuyo enfoque diferencial es la misionalidad de cada uno de estos engranajes de la organización, donde se destaca la particularidad que tiene la Dirección Nacional de Escuelas - DINA E por ser reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional como una Institución de Educación Superior, la cual oferta programas académicos a nivel técnico, tecnológico, pregrado y posgrado, los cuales cumplen con los estándares de calidad requeridos para tal fin.

- Justificación

La necesidad sentida por parte de la dirección se enfatiza en la tarea conjunta de no incurrir en acciones que vayan en contravía de las normas que rigen la labor financiera en el país, así mismo, la mitigación de incurrir en gastos por sanciones, o de ser el caso por la magnitud del bien jurídico tutelado que pueda verse afectado y dependiendo del contexto, se pueden hasta penalizar acciones como lo son el fraude, evasión, elusión fiscal o hasta el punto de configurarse la omisión de agente retenedor o recaudador que la Ley 599 de 2000 estima en sus apartes.

Razón por la cual, para fortalecer la cultura tributaria en esta dirección y sus unidades seccionales, se debe estimar la formulación de planes de acción, que como propuesta de mejora contribuyan de manera directa en la ejecución de todas las tareas relacionadas con la cadena presupuestal, financiera tributaria y contable, el cual se prevé llevar a cabo en las vigencias siguientes, buscando priorizar por etapas, aquellas necesidades identificadas desde el presente año a través de un diagnóstico aplicado en las unidades a nivel nacional que llevan a cabo la misma misionalidad del ámbito central, lo cual permite conocer la realidad del nivel de

implementación de las normas tributarias en cada unidad perteneciente a DINA E con y sin ejecución del gasto, en asocio con el aporte profesional de quienes desempeñan dichas funciones, actividades, tareas y roles en cada una de las áreas mencionadas en los incisos anteriores.

1.2 Formulación del problema o pregunta de Investigación

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia para poder fortalecer la cultura en materia tributaria tanto en el ámbito central como en todas sus unidades adscritas por misionalidad a nivel nacional?

1.3. Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Generar una estrategia institucional que permita el fortalecimiento de la cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas, bajo la orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento desde el nivel central a las actividades que desempeñan los grupos financieros en cada unidad ejecutora del gasto a seccionales de dicha institución de educación superior.

1.3.2 Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico que evidencie el estado actual de la cultura tributaria en las unidades que ejecutan el gasto a las escuelas de formación y especialidades de todo el territorio nacional.
- Obtener parámetros y lineamientos para ser multiplicados en las unidades que inciden en la información financiera, logística, presupuestal y contable de las escuelas a nivel país, de acuerdo con la priorización de necesidades generadas a través del diagnóstico.
- Proponer un documento guía a través de ejercicios prácticos y de acompañamiento a las unidades adscritas a la Dirección Nacional de Escuelas, en pro de estar a la vanguardia de los procedimientos, la normativa y la unidad de criterio en las acciones tributarias que ejecuten las unidades en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO 2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Cultura tributaria

Para referirse a cultura tributaria es preciso desagregar dicho asunto desde lo general a lo particular, invocando el método deductivo, en aras de enfatizar cada uno de los componentes existentes de la temática propuesta, donde en primera medida se remite a la definición de *cultura*, la cual, por tratarse de un término polisémico (con muchos significados) no resulta fácil desengranar su origen, pero en este espacio según Peiró (2020), este término se utilizó para destacar los conocimientos que alguien poseía para tener un juicio crítico y elaborado con respecto a una temática concreta. En este sentido, tiene que ver también con la formación, la educación o el desarrollo intelectual.

De otra parte, "La cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, es ese todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualquier otro hábito y capacidades adquiridas por el hombre en cuanto a miembro de una sociedad" (Gómez, 2007), lo cual da a entender que la cultura es un medio utilizado para concientizar a toda la sociedad frente a los deberes y derechos en materia tributaria que existen en el ordenamiento nacional.

2.2 El tributo

Ahora, se aborda un concepto el cual complementa las definiciones anteriormente enunciadas, haciendo referencia como tal al tributo, desde una perspectiva internacional, según (Bujanda, 1962) "la obligación de realizar una prestación pecuniaria en favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente por la realización de ciertos hechos que la misma establece".

Lo cual es en efecto un estándar en todos los países cuya organización para soporte de la gestión pública está basada en el recaudo de fondos a través de diferentes tipos de tributos.

Ya en el ámbito nacional, se enfatiza que, desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia expedida en el año de 1991, asumió el tema “tributo” con aspectos que generaban ambigüedad, motivo que dio lugar a que la Corte Constitucional y el mismo Consejo de Estado estén en constantes pronunciamientos jurisprudenciales, cuyo objetivo es aclarar en todo momento a las partes interesadas aspectos asociados a temáticas que involucran el desarrollo social y gubernamental.

Por lo manifiesto, se recalca un significado un poco más reciente, extraído del artículo “El concepto de tributo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia” (Romero, Bernal , & Soto, 2012) en el cual destacan la doctrina plasmada mediante Sentencia C-704 del 2010, la Corte Constitucional, al revisar la constitucionalidad de la Ley 1324 del 2009, con ponencia de la magistrada María Victoria Calle Correa, se definió el término tributo así:

Los tributos han sido reconocidos por la jurisprudencia constitucional como aquellas prestaciones que se establecen por el Estado en virtud de la ley, en ejercicio de su poder de imperio, destinados a contribuir con el financiamiento de sus gastos e inversiones en desarrollo de los conceptos de justicia, solidaridad y equidad. (P.14)

2.2.1 Clasificación de los tributos en Colombia

Es acorde mencionar la actualidad en cuanto a la clasificación que tienen dichos tributos en nuestro país, donde encontramos las siguientes categorías explicadas por un experto en el tema como lo es el Dr. (Guevara, 2021):

- ***Impuestos:*** *Son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación directa. El objeto de los impuestos es principalmente*

atender las obligaciones públicas de inversión, tal es el caso del impuesto sobre la renta y complementario.

Es preciso tener en cuenta que los impuestos pueden ser clasificados en directos (recaen directamente sobre las personas naturales y jurídicas, midiendo su capacidad económica) y en indirectos (son aquellos que se imponen sobre bienes y servicios, motivo por el cual las personas los pagan indirectamente cuando realizan compras).

- **Contribuciones:** *Esta clase de tributos se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar general.*

Las contribuciones se consideran tributos obligatorios, aunque en menor medida que los impuestos. Un ejemplo es la contribución por valorización, que se genera en la realización de obras públicas o de inversión social efectuadas por el Estado, ocasionando un mayor valor de los predios cercanos.

- **Tasas:** *Son los aportes que se pagan al Estado como remuneración por los servicios que este presta; generalmente, son de carácter voluntario, puesto que la actividad que los genera es producto de decisiones libres.*

Como ejemplos de tasas en Colombia destacamos los peajes (producto de la decisión libre de viajar) y la sobretasa a la gasolina (producto de la decisión libre de tener un medio de transporte propio), entre otros servicios que presta el Estado.

Frente a estas definiciones, es muy importante enlazar dichos conceptos, es decir conjugar cultura + tributos, a tal punto de obtener un significado vinculado con mayor complemento frente a lo que se entiende como cultura tributaria, razón por la cual se destacan aportes al respecto desde aristas divergentes como se enuncian cronológicamente en cada ponencia a continuación:

Según, Guaiquirima (2014) la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad, siendo necesario el desarrollo, discernimiento y compromiso de todos los involucrados.

Desde la Alcaldía de Santiago de Cali, se expresa a todos los contribuyentes y a la comunidad en general la definición del tema como un *“Conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria”* (Vallejo, 2009).

Al mismo tiempo, para (Bonilla C. , 2014):

La cultura tributaria es uno de los mecanismos que ayuda a ser más completos los sistemas tributarios en Colombia, por lo que las empresas deben tener un personal idóneo y con ética profesional que manejen de una forma correcta la información contable, de tal forma que al momento de presentar declaraciones tributarias estas se realicen con base a los montos y plazos establecidos por la ley Colombiana, la cultura tributaria es una de las bases de la tributación en Colombia y de las personas que estén inmersas en esta, de esto depende el buen desarrollo de la misma y la presentación correcta de los tributos.(P.21)

Por otra parte, en el texto *“La cultura tributaria de una parte de la población de los tenderos en el municipio de envigado, caldas y parte de la ciudad de Medellín”* realizado por (Cartagena & Gómez, 2020) hace alusión a la definición expresa de (Bromberg, 2009. p. 13), indicando que la cultura tributaria es:

Conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas. (P. 13)

De lo anterior se puede aducir, la importancia que genera la adecuada y correcta aplicabilidad al sistema tributario enfocado en cultura de recaudo del erario (*conjunto de los*

recursos financieros de la Administración del Estado, ya sean en forma de dinero, valores o créditos obtenidos tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, Unidad Editorial Información Económica S.L, (2021), toda vez que este contribuye al cumplimiento de objetivos y metas propuestas en los diferentes planes formulados, los cuales buscan sostener los gastos que conllevan, en el marco de las políticas públicas de índole nacional, departamental y municipal o local.

Además, se enfatiza en algunas palabras claves como, por ejemplo, *comportamientos* asociados a obligaciones y goce de derechos, en concordancia con aspectos de *obligatoriedad* y *voluntariedad* los cuales se denotan tanto en sujetos activos como pasivos del tributo, así mismo, el *compromiso* como punto de partida que propende por el estricto cumplimiento para con el estado y la sociedad en general, basado en idoneidad y ante todo *ética profesional* de parte de todos los que suman en ese gran universo de los impuestos, tasas y contribuciones, así como su disposición.

Se subraya que es allí en donde el fomento de la cultura tributaria pretende fortalecer y multiplicar conceptos en cuanto al manejo adecuado de los tributos en los funcionarios pertenecientes a la Dirección Nacional de Escuelas, en específico aquellos cargos en donde la labor principal de estas personas son la administración de los recursos financieros, dando así un impacto positivo en dicho factor cultural, puesto que posee a su vez un efecto ético desde lo social proponiendo un eje en el cual se garantice la legalidad de la administración, mejorando así a la carga con el estado.

No obstante, las personas deben tener clara la frase: "*Los impuestos son el precio que pagamos por una sociedad civilizada*" de Oliver Wendell Holmes, por ende, desde la labor de

cada funcionario se aportará a dicha causa, prevaleciendo siempre el interés general sobre el particular a nivel social.

Asociado a lo manifiesto anteriormente, es relevante abordar el concepto de cultura tributaria con un énfasis internacional, donde, en primera medida se toma como referente países latinoamericanos de características similares a Colombia, en aras de identificar las características que fomentan dicha acción, para así mismo, dar aplicabilidad en el modelo a trabajar durante el desarrollo de las acciones de fortalecimiento del tema tributario en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, por ende, se exalta lo siguiente:

La importancia que toma la relevancia de los temas impositivos requiere una correcta planificación a fin de conseguir que el contribuyente de manera responsable cumpla con sus obligaciones, para lo cual la cultura que se define como la realización de un conjunto de comportamientos que distingue a una sociedad requiere de articularse correctamente al cumplimiento de los tributos, citado en el contexto ecuatoriano por (Vite Cevallos, Carvajal Romero, Gutiérrez Jarramillo, Borja Herrera, & Feijoo González, 2021) (P. 463-471)

Por esta razón, se enaltece el hecho de planear, puesto que es el origen de un cimiento positivo comportamental frente a la característica de poseer cultura de manera individual, en el sentido que esta actividad es garante del alcance de los objetivos propuestos, por ejemplo, si un contribuyente, en el caso particular, un ente público como la Policía Nacional busca potenciar esta responsabilidad para con los entes de control, debe mantener una visión prospectiva de lo que se pretende alcanzar, estimando riesgos, contingencias y demás tareas afines.

Es pertinente destacar los efectos de parte de la administración de los impuestos ante todos los contribuyentes, para motivar con actos de transparencia en la gestión pública características de los tributos como lo manifiesta Reátegui, 2016 así:

La importancia del manejo y destino de los fondos públicos, lo cual genera una percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria, se requiere que la población obtenga información oportuna y formación adecuada, en función de la concienciación, que redundará en una recaudación firme y sostenible. Consecuentemente se puede decir que los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la Información, la Formación y la Concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, tomado de (Urrutia Guevara & Yancho Villacis, 2021). (P. 408-415).

2.3 La Cultura tributaria en el ámbito internacional

En correlación con la cultura tributaria en un contexto global en el cual se tiene distintas percepciones, criterios en referencia a la tributación y educación tributaria siendo esta última considerada en un medio eficaz por la formación de valores, es así como alineados a Gonzales (2012), quien en su tesis “Políticas Estatales de Formación Profesional y Formación Profesional universitaria” afirma lo siguiente:

Las políticas de Estado vinculadas a la formación profesional, están diseñadas en un contexto nacional y mundial, en los aspectos económico, político y social, evidenciadas en acciones que ponen en movimiento a todo el aparato estatal para promover y apoyar la inversión privada en el beneficio del desarrollo del país, citado en el contexto del país Perú por (Gómez Chipana, 2021). (P. 85-94)

Es así como se hace necesario la cultura y conciencia tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas en los diferentes ámbitos y aplicabilidad de la misma, pues Cárdenas (2012) similar

al enfoque anterior, en su tesis “La cultura Tributaria en un Grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha-Cantón de Quito” concluye que

La cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ellos es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidades que pueden tener los impuestos para que permitan las necesidades colectivas, citado por (Gómez Chipana, 2021). (P. 85-94)

Continuando con los referentes transnacionales, vemos como en Ucrania, país de origen europeo, se han llegado a determinar luego de estudios, tres niveles que nos revelan la cara negativa del manejo de los tributos en dicha nación, por lo tanto, se hace ahínco en las razones que determinan el nivel de evasión fiscal, siendo las siguientes:

- *Group 1. Distrust of tax authorities and the state - “Desconfianza en las autoridades fiscales y el estado”*
- *Group 2. A sufficiently high tax burden on individuals and employers – “Una carga fiscal suficientemente elevada para particulares y empresarios”*
- *Group 3. Low Tax culture and Tax discipline – “Baja cultura tributaria y disciplina tributaria”*

Si bien es cierto, Ucrania posee actualmente un sistema impositivo (estatal, regional y local), donde genera imposición sobre la renta de las personas físicas, sociedades, patrimonio, consumo y demás, que soportan el sistema fiscal, forma similar a la de nuestro país, situación que conlleva a que el análisis realizado por la Academy of Accounting and Financial Studies Journal, (Kravchenko, Yarmolitska, Shuliarenko, Kolumbet, & Kharchuk, 2019). (P. 1-10)

Concordante con lo enunciado, se pueden destacar algunos países que resaltan en cuanto a la cultura tributaria, donde se hace énfasis en potencias mundiales de cara a la actualidad así:

Estados Unidos históricamente el sistema tributario que este país aplicaba a nivel mundial se enfocaba en que las empresas pagaban impuestos sobre los ingresos que obtenían en el extranjero, exceptuando los impuestos pagados en el país anfitrión, esto se daba debido a que sólo pagaban impuestos cuando estas repatriaban el dinero a EEUU, creando así un incentivo para mantener los ingresos en el extranjero. (Fretes Cibils & Ambrus , 2018)

El papel desempeñado por la política tributaria en **América Latina** durante las últimas décadas ha sido un tema tratado permanentemente, si bien no siempre se profundizó en grado suficiente el conocimiento de sus efectos económicos. Su interacción con las políticas macroeconómicas, sus implicaciones en materia de ahorro e inversión y sus repercusiones en la distribución de los ingresos son temas respecto de los cuales aún existe un amplio margen de incertidumbre, si bien pueden identificarse estudios específicos para determinados países. (Oscar & Gómez-Sabaini, 2006).

De conformidad con la Guía sobre Educación Tributaria en el Mundo denominada “Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía”, consolidada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en asocio con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y la EURO social, la cual es un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea, que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, se puede destacar estrategias de otros países con este mismo fin de la siguiente manera:

- *Bangladesh: Día nacional del impuesto sobre la renta*
- *Bután: talleres de contabilidad para pequeñas empresas*
- *Brasil: apoyo contable y fiscal para contribuyentes de rentas bajas*
- *Burundi: cómo abordar el problema de la economía sumergida*
- *Chile: presencia electrónica emergente*
- *Colombia: firma digital y campaña de renta en línea*
- *Costa Rica: sala de juegos “un tributo a mi país”*

Entre otras, que de manera estratégica han generado impacto en la cultura tributaria, ya que se ha realizado promoción de estas acciones tanto en entidades como personas que inciden en el auge y desarrollo de cada país. (FIIAPP, 2015).

2.4 Actualidad de la cultura tributaria en Colombia

De acuerdo con las necesidades que se evidencian en el fortalecimiento del ámbito tributario, los cambios legislativos y teniendo presente los alcances en materia penal, administrativa y fiscal entre otros, por la no aplicabilidad de esta normativa, es posible resaltar algunos artículos e investigaciones respecto de la cultura tributaria en varios entornos, con el fin de determinar un esquema general de aplicabilidad en múltiples organizaciones de nuestro país.

Es esta razón la que nos conlleva a abarcar distintas entidades, pero por la categorización de la Dirección Nacional de Escuelas como una entidad pública nos insta a conocer del impacto en instituciones y demás entes con características similares, para así lograr tener una postura con relación a hechos equivalentes, siendo el momento apropiado para destacar algunas perspectivas en la temática tratada a lo largo de este documento.

Por ejemplo, según Mosquera (2020), en el artículo denominado “Cultura de los Comerciantes del Municipio de Unión Panamericana en la Contribución del Impuesto de Industria y Comercio”, da a conocer como existen una serie de circunstancias e incidencias en el comportamiento de recaudo del impuesto, las cuales se amplían al enunciar hechos tales como la evasión, resaltando que en ocasiones los contribuyentes desconocen sus responsabilidades fiscales o se hacen los ignorantes desde el comienzo de la actividad económica, donde esta tarea se constituye en el equivalente a un censo, con el objetivo de ejercer control por parte del ente recaudador, que para el caso es la administración municipal.

De forma complementaria, se debe remitir a la norma de normas en Colombia, para así conocer cuál es el amparo legal que involucra a todos frente a este asunto, siendo el siguiente:

El numeral 9 del art. 95 de la Constitución Nacional estipula los deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos ante la Constitución y la ley concretamente “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”, es decir, como fuente de la obligación tributaria, por lo tanto, cuando una persona natural o jurídica presenta una declaración tributaria, está simplemente cumpliendo con lo preceptuado por la Constitución. El pago de tributos constituye un deber ciudadano indispensable en la consecución de recursos para realizar una distribución del ingreso que coadyuven a alcanzar los propósitos de una sociedad justa, equitativa e incluyente. (Mosquera, 2020). (P. 11)

Por lo expresado, se denota que la norma es clara frente a derechos y deberes para con el estado de todos los que hacen parte del mismo, situación que da paso a conocer en la misma forma los propósitos en los que se hace necesario una cultura tributaria, con el fin de cumplir los objetivos en el desarrollo de una entidad, estos se establecen bajo principios constitucionales y del sistema tributario tales como equidad, eficiencia, progresividad, no confiscatoriedad y no retroactividad de los mismos, los cuales en concordancia con la guía de investigación denominada “La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá”, (Bonilla E. , 2014) de la Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia para la Revista Ciudades, estados y política, en la cual aduce que la cultura puede definirse como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social” es por esto que la cultura tributaria juega un papel importante en las instituciones, ya que como se puede observar en los últimos años el Congreso de la República ha venido realizando ajustes en temas

de normatividad y procesos tributarios los cuales hacen que estos aumenten o cambien hechos generadores entre otros aspectos de gran relevancia.

En este sentido y desde el punto de vista de la cultura tributaria se hace necesario que los responsables tengan un amplio entendimiento de la importancia del ciclo tributario ya que este impacta directamente a la fiscalidad de la nación.

Dada la importancia que tiene la tributaria y en la fase de planeación de la misma, el proyecto del entonces alcalde del distrito capital Antanas Mockus tuvo una gran injerencia en la ciudad de Bogotá, toda vez que pudieron realizar rasgos culturales y trasformaciones de los cuales se podrían tomar como puntos de referencia en la aplicabilidad de la cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas, análogo a esto se puede ver como el buen comportamiento en la diligencia de esta cultura hace que se realicen una variedad de transformaciones positivas, en las cuales se mitigan situaciones asociadas a problemas de corrupción, reducción en la evasión del tributo y contribución en el recaudo del tributo a la administración.

Es así que las buenas gestiones realizadas en materia tributaria son fundamentales en el fortalecimiento de las instituciones, pues como se puede ver en el documento sobre la gerencia de Bogotá, en los últimos años en el factor tributario ha tenido unas buenas actitudes frente a las normas con respecto a los antecedentes ya mencionados, pues la no correcta aplicación de la misma, abriría la brecha en problemas de confianza y las malas gestiones generando lesiones a los principios propios de la tributaria.

Este par de situaciones descritas anteriormente nos dan una idea del común denominador que se presenta en diferentes lugares del país, lo que se puede potenciar con un interrogante formulado en Santiago de Cali, donde la ponente (González, 2018) en su trabajo de investigación

para la obtención del título a Maestría en Políticas Públicas se cuestiona frente a saber si la cultura tributaria ¿es un problema de comportamiento ciudadano?, lo cual además de mostrarnos otro de los lugares en que se tributa, nos ayuda a entender que el factor territorial no es el problema, sino su enfoque esta dado más que todo al uso adecuado y puesta en marcha objetiva de todos los principios y valores con los cuales hemos sido formados como personas.

Ahora, si se cruza estos planteamientos investigativos se observa cómo el factor humano y su esencia, están por encima de la utilización de los sistemas y demás herramientas, es decir, las personas toman decisiones motivadas por variadas circunstancias, que si se relacionan algunas de las manifiestas estaría la falta de conocimiento, la decisión de no contribuir, las malas prácticas tributarias, el mal asesoramiento por parte de profesionales a personas que requieran de sus servicios, la poca experiencia y sobre todo el bajo nivel de sapiencias específicas en el componente tributario, mas no por el hecho de carecer de sistemas informáticos, entre otros elementos que la misma vanguardia nos permite dar uso y aplicabilidad, sino que se denota como en algunos escenarios es el poder de la decisión personal mas no la falta de disposiciones legales que orienten cada procedimiento en cuanto a los impuestos, tasas, contribuciones y demás aspectos.

2.5 La cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia

Esto que se ha expuesto, al contrastarlo con el objeto de fortalecer la cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas, no es más que un referente, en el cual todos los elementos del tributo toman un nivel alto de importancia, destacando como tal la labor de esta unidad como sujeto activo (por ser un ente de gobierno), pero sin dejar de lado que se asemeja la

responsabilidad de los funcionarios adscritos a la misma en el cumplimiento de su labor de manera eficiente, con la tarea que cumplen todos los contribuyentes, en el sentido que una persona impacta en acciones como propender por que se recauden los mayores recursos posibles en cumplimiento de las normas vigentes.

Es de distinguir que, dentro del tema global, el cumplimiento no está enfocado solo en impuestos sino que a la par existen algunas contribuciones, que si se alinean con el contexto en el cual la Dirección Nacional de Escuelas desarrolla su misión, se observa que el recaudo de pro estampillas de universidades públicas busca la inversión en el sector educativo, amparando todo tipo de gastos, para el normal funcionamiento de las mismas en todo el territorio nacional, siendo cuestionado este tema, bajo el precepto de las estampillas en Colombia ¿qué tan eficaz resulta el tributo de estampilla en el país?, donde los autores hacen alusión a:

Entre lo que expresan las leyes que dan origen a las estampillas Pro Universidades Públicas, se menciona que el dinero se utilizará en la construcción, reforzamiento, adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura universitaria y de los escenarios deportivos. También se invertirá en temas culturales, aulas de educación especial, bibliotecas, museos, equipos y laboratorios... (Casallas & Rodríguez, 2017) (P. 13)

Es por esta razón que el gozar de conocimientos potenciados en el factor impuestos y demás, propende por que la entidad DINAÉ, lleve a cabo sus funciones de la manera más expedita, logrando cumplir con lo que la norma establece frente a obligaciones y beneficios.

Cabe hacer hincapié en que el manejo tributario debe ir madurando con el paso del tiempo, es por esta razón que se considera pertinente hacer la semejanza entre la inexperiencia con situaciones como la descrita en el artículo denominado “Hacia el fomento de la cultura

tributaria desde la primera infancia”, el cual hace mención a que debido a los altos índices de evasión que están surgiendo desde hace varios años en Colombia, no es ajena a esta problemática la Dirección Nacional de Escuelas, pues de acuerdo a lo citado sus autores proponen que:

La cultura tributaria se define como un conjunto de acciones con pretensiones de sistemática que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseña con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas (Chía, Gómez, López, & Porras, 2018) (P. 19-54)

De acuerdo a lo anterior se aduce que busca dar una explicación de la realidad en materia de cultura tributaria, pues así nos remite a la teoría del estudio de las instituciones o también conocidas como reglas de juego, en que las mismas deben dar una reducción en la omisión en temas de actualización tributaria y dar un ordenamiento que reduzca la incertidumbre ante las diferentes administraciones tanto nacionales como municipales.

Ahora bien, en la ampliación de la importancia para fomentar la cultura tributaria tiene una gran connotación las funciones educativas que debe tener la persona que se encuentra encargado en la aplicabilidad de los temas tributarios, pues usando de manera efectiva las actualizaciones que se están generando en materia jurisprudencial y procedimental, situación que generaría un impacto positivo en el recaudo del tributo de diferentes índoles, no obstante, el citado artículo nos deja ver un aspecto de bastante relevancia y es la de generar un impacto favorable en los receptores, en el cual se conserve esos conocimientos tributarios y de los cuales puedan ser trasmisibles generacionalmente mediante la cultura de tributaria social, pues en muchos casos los contribuyentes presentan una gran desinformación referente a estos temas, es

por esto que se hace necesario que el funcionario destinado a realizar estas actividades por parte de la Dirección Nacional de Escuelas y en cada una de sus sedes multicampus, tenga una visión bastante amplia en la cual pueda ser una garantía para el recaudo del tributo.

Finalmente se observa que en esta parte, se trajeron a colación aspectos como el factor territorial al haber abordado investigaciones de varias zonas de Colombia, en especial aquellos lugares o sitios cercanos en donde existen sedes de la Dirección Nacional de Escuelas, así mismo, se tuvo en cuenta como ya se había planteado inicialmente la condición especial de ser un ente público, pero lo de más impacto es haber referido diferentes circunstancias en torno a varios impuestos y similares que se encuentran reglados en nuestro país, con el fin de tener una idea macro de los aspectos a evaluar a la hora de aplicar el diagnóstico.

CAPÍTULO 3. ESTADO DEL ARTE

La cultura tributaria en Colombia es muy importante para que el Estado pueda tener un buen desarrollo y así haya un crecimiento económico, social y cultural, por lo cual es indispensable que el contribuyente tenga claro el papel que tiene dentro de la cultura tributaria, ya que este es el más significativo pues de él depende el pago de los tributos al estado.

A lo largo del tiempo se han desarrollado investigaciones que han permitido estructurar el concepto de cultura tributaria en Colombia, y su referenciación con otros países, lo que hace importante traer algunas de esas contribuciones académicas con el fin de fomentar la cultura tributaria a nivel Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, los cuales son referenciados en la tabla que más adelante se relaciona.

Cabe resaltar que, al realizar el estado del arte, se pretende evidenciar cual es la incidencia de la cultura tributaria ante situaciones que generan un riesgo en la economía del país, como lo es la evasión fiscal, la cual impacta en la administración del Estado en su crecimiento económico, social y cultural, siendo este el factor que en ocasiones puede contrarrestar una gestión progresiva y contributiva con la esencia del desarrollo en términos generales.

Ahora bien, de conformidad con este enfoque, se estiman investigaciones concernientes al problema de investigación, resaltando aquellas cuyo análisis ha sido en la última década, con el ánimo de contar con conceptos que estén a la vanguardia y aporten las actualizaciones en esta materia, como un factor de calidad en la información tratada y que ante todo sean hechas bajo métodos cuali-cuantitativos, siendo garantes de la calidad de la información.

Tabla 1. *Estado del Arte de la Cultura Tributaria.*

Título	Autor(es)	Conclusión	Método
La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá.	Sebá, E. C. B. (2014, pág. 34)	“Los programas de cultura tributaria son un importante instrumento de política fiscal. Bogotá es un buen ejemplo. Pese a los agitados movimientos políticos de la ciudad, los bogotanos pagan sus impuestos. Las metas de los últimos años se han superado. No es posible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos por parte de sus ciudadanos”.	Cualitativo
Cómo se debe implementar la Cultura Tributaria en Colombia.	Riveros Amaya, M. Y. (2017, pág. 57)	“La Cultura de la Contribución debe ser vista como un proyecto en construcción del cual forman parte el Estado y la sociedad: el Estado, por medio del cumplimiento de sus funciones, de forma transparente y comprometida, lo que a su vez legitima y enaltece su gobernabilidad; y la ciudadanía, por medio de su compromiso con la cultura de la contribución y el cumplimiento de sus deberes con el propósito de acrecentar el bienestar colectivo”.	Cualitativo
Cultura Tributaria en Colombia	Patarroyo Coronado, Y. T., Camacho Gavilán, A. P., & Ortiz Viafara, C. P. (2017, pág. 66)	“La cultura tributaria es un tema que cada vez toma mayor importancia para los gobiernos, por lo que han desarrollado diversas estrategias que buscan mostrar al contribuyente la importancia de su papel como parte activa del proceso de la cultura tributaria, ya que del contribuyente depende en gran parte el buen desarrollo de la misma, permitiéndole a los gobiernos obtener unos ingresos con lo que el país puede tener un crecimiento económico, social y cultural”.	Cualitativo
La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia	Fernández, I., Rey, R., & Padilla, R. (2019, pág. 28)	“El desconocimiento de las obligaciones, deberes y derechos a nivel tributario, puede traer complicaciones al Estado en el momento de realizar ejercicios de recaudo efectivo a las diferentes personas obligadas a contribuir con los tributos, así mismo las personas no conocen cuales son los puntos de atención y pagos establecidos por la DIAN para la atención de los contribuyentes”.	Cualitativo

Título	Autor(es)	Conclusión	Método
La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador.	Quispe Fernández, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Negrete Costales, O. P., Rodríguez, E. A., & Vélez Hidalgo, K. G (2020, pág. 47)	“La evasión tributaria o fiscal en Ecuador, depende del grado de cultura tributaria y esto a su vez de la conciencia tributaria que exista en los contribuyentes sobre el cumplimiento de los pagos de los distintos impuestos”.	Mixto
Programa de Difusión de Cultura Tributaria en Colombia.	Bustamante Ruíz, A. M., Quintero Ospina, A. Y., & Preciado Palacio, S. M. (2020, pág. 41)	“La administración tributaria debe buscar el mejoramiento de la cultura tributaria de los ciudadanos, la cual puede estar inserta en los procesos de fiscalización introduciendo una amplia campaña de concientización con un amplio portafolio de difusión en información tributaria desde la escuela, la educación superior y la empresa, esta no puede limitarse a transmitir ciertos conocimientos fiscales, su enfoque debe ser el desarrollo de actitudes responsables para el bien común y las normas que regulan el Estado”.	Cualitativo

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Cada uno de los trabajos aquí citados, le hacen un aporte significativo a la presente investigación, toda vez que permiten tener una visión, no solo desde el ámbito nacional, sino internacional sobre la cultura tributaria, rescatando de ellos elementos que permiten dilucidar aspectos relevantes como:

- La Cultura tributaria es responsabilidad del Estado para lograr programas pedagógicos que minimicen la evasión, y de la ciudadanía para que se responsabilice de sus deberes tributarios.
- El ejemplo de Bogotá, muestra como los programas de cultura tributaria, son un importante instrumento de política fiscal, que puede ser replicado a todo el territorio nacional.
- La evasión fiscal conlleva la insatisfacción de necesidades sociales que son responsabilidad del Estado, de tal forma que se requiere que la DIAN sea efectiva al momento de dar la información a los contribuyentes, para que esta actividad les sea lo más amigable posible.
- A nivel de otros países el tema de la cultura tributaria no es diferente, se ha mencionado que la evasión fiscal se debe en gran medida a una cultura tributaria escasa y a falta de conciencia del contribuyente.

Con estas aproximaciones, se hace imperante que, a nivel de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, se realice un análisis y posterior diagnóstico de la cultura tributaria, su implementación y estado actual, lo que permitirá establecer estrategias tendientes a minimizar los riesgos frente a la no aplicación o aplicación incorrecta de las contribuciones y retenciones que de acuerdo con el tipo de contrato se deban realizar, pues ya se ha evidenciado las repercusiones a las que conlleva, que pueden ir desde implicaciones legales, hasta afectaciones colaterales al bienestar económico, social y fiscal del Estado.

CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA

La presente investigación tiene como alcance conocer la “Cultura Tributaria” a nivel **descriptivo**, en razón a que según (Tamayo, 2004) este tipo “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos”, toda vez que se pretende visualizar la realidad de la forma en que llevan a cabo las actividades los miembros de los Grupos Financieros del país al momento de materializar los procesos y procedimientos administrativos, esto, en aras de fomentar bajo una estrategia institucional dicha temática, cuya acción se desarrolla posterior a la determinación de un diagnóstico practicado al interior de la Dirección Nacional de Escuelas, tomando como referente datos y hechos preexistentes al respecto, para así medir conceptos, definir variables y así mismo obtener resultados que promuevan dicha cultura en una de las direcciones que posee esta entidad pública como lo es la Policía Nacional.

- **Método:**

Frente al método más recomendable para abordar esta investigación se toma conforme a la ponencia indicada por (Abreu, 2014) donde “el método **deductivo** permite determinar las características de una realidad particular que se estudia por derivación o resultado de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones o leyes científicas de carácter general formuladas con anterioridad”, razón por la cual se proyecta traer todos los conceptos normativos, doctrina y jurisprudencia en materia tributaria desde aspectos generales, para ir adecuando los mismos a las necesidades específicas que se tienen en todas las regiones de país, donde se posee una seccional de la Institución de Educación Superior principal, como lo es la DINA E, siendo estas unidades policiales ejecutoras de presupuesto cuya participación es vital en los diferentes impuestos que

hay en Colombia tanto nacionales, territoriales, municipales, contribuciones, estampillas y demás que tengan un ámbito enfocado a la tributación.

- **Fuentes de Información:**

En este caso, es preciso hacer énfasis que las fuentes de información de tipo **primaria** como lo indica (Cabrera) son las que “contienen información nueva y original, que no ha sido sometida a ningún tratamiento posterior”, por ende, se tomarán como insumo el aporte y criterio profesional de funcionarios adscritos a los grupos financieros de las diferentes unidades ejecutoras del gasto, que por su misionalidad inciden en los procesos educativos de la Dirección Nacional de Escuelas, así como también se dará uso a fuentes **secundarias** que según la misma autora, estas “son el resultado de las operaciones que componen el análisis documental” producto de libros, páginas, ponencias y en especial normas tributarias vigentes en nuestro país.

- **Técnicas:**

Frente a las técnicas que se utilizarán para obtener y captar información están dadas a nivel primario como la **observación participante**, con ocasión a la forma de acceso directo a la información institucional, su manejo y control para emisión de puntos clave al momento de generar planes y demás actividades, por parte de los miembros que desarrollan esta investigación.

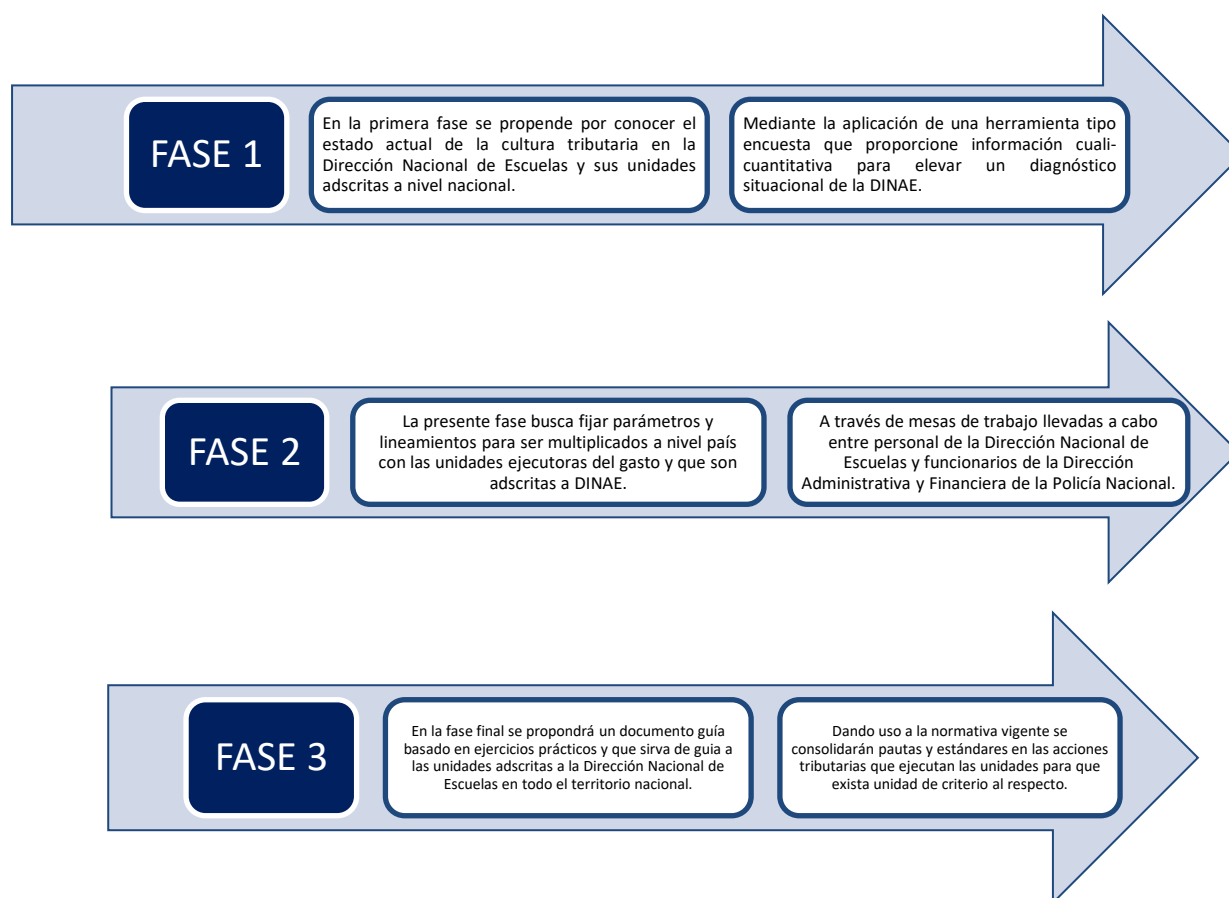
- **Instrumentos de recolección:**

Así mismo, se realizará **encuesta virtual** para lograr identificar los factores incidentes en el desarrollo de las labores administrativas y financieras en las unidades policiales, donde esta misma servirá de filtro para priorizar aquellas que presenten como resultado una mayor deficiencia en el tema y así poder realizar visitas de campo como estrategia de acompañamiento y acción de mejora en el cumplimiento de los deberes formales como entidad pública.

Para las secundarias la herramienta crucial es el **análisis documental**, puesto que se tendría en cuenta el conglomerado de normas nacionales como locales en materia tributaria, aplicables para entidades del sector público, así como bases de datos que brindan citas actuales y pertinentes con la temática tratada a lo largo del actual documento.

A continuación, se hará énfasis en las fases de la investigación concordantes con los diferentes objetivos planteados así (Figuras 1,2,3):

Figuras 1,2,3. Fases de la investigación.



Figuras 1-3: Fuente: Elaboración propia.2022

4.1 Población y sus características

La población que se tomará incluye a 10 funcionarios de cada una de las unidades que hacen parte de los 19 entornos administrativos a nivel nacional, es decir un total de 190 personas y que tienen responsabilidades en la ejecución presupuestal.

En lo que respecta a la población y muestra objeto de estudio para el fortalecimiento de la cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia, Fidias & Arias (2012), quien define a la población como “población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos de estudio” (p. 81).

4.2 Muestra

Se puede decir que la muestra seleccionada está conformada por 95 funcionarios que hacen parte de los entornos administrativos que ejecutan presupuesto a las escuelas de formación y de especialidades y que hacen parte de la Dirección Nacional de Escuelas DINA E, correspondiente al 50% de la población seleccionada.

Para seleccionar la muestra se utilizó la técnica de muestreo probabilístico o aleatorio, toda vez que se conoce la probabilidad que tiene cada funcionario que hace parte de la población, como lo define Ballestrini (2006), plantea que se define como “una parte de la población, o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo”(p.141).

Además de lo manifiesto, es imperioso se de claridad que, para calcular el tamaño de la muestra de forma adecuada, se deben tener en cuenta diferentes factores que afectan la encuesta y

tener una comprensión básica de los cálculos estadísticos que se aplican (Ver figura 4). Luego, se utiliza una fórmula de tamaño de muestra para ser aplicada y hacer el muestreo dándole con la confianza al instrumento aplicado, donde se destacan las siguientes etapas y pasos:

Etapa 1: determinar las variables del tamaño de la muestra

- Paso 1. Tamaño de la población
- Paso 2. Margen de error (intervalo de confianza)
- Paso 3. Nivel de confianza
- Paso 4. Desviación estándar

Etapa 2: calcular el tamaño de la muestra

- Paso 5. Determinar la puntuación Z
- Paso 6. Use la fórmula del tamaño de la muestra

Por lo cual, para que exista asocio entre el resultado del valor de la muestra tomada, se procede a realizar el cálculo de la misma, usando la herramienta electrónica aportada por Qualtrics así:

Figura 4. *Cálculo del tamaño de la muestra*

Nivel de confianza:

Tamaño de la población:

Margen de error:

Tamaño ideal de la muestra:

Resultado de la operación para calcular la muestra, en la aplicación Qualtrics (2022).

4.3 Instrumentos de recolección de datos

Como parte de la de la recolección de la información se proponen unos instrumentos los cuales son conceptualizados por Falcón & Herrera (2005), quien define los instrumentos como “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información (...) la aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser resguardada mediante un instrumento de recolección de datos” (p. 115). En busca de obtener la información correspondiente se utilizó como instrumento para la recopilación de datos, lo siguiente:

- Fichas bibliográficas
- La encuesta virtual (ver anexo No. 1)

4.3.1 Fichas bibliográficas

La ficha bibliográfica y la ayuda que se puede obtener a partir de ella; Sáenz, (2013) indica que es el “instrumento que permite crear registros detallados del contenido de un libro, artículo, revista u otros que ayuden en una investigación o estudio; estas fichas permiten catalogar la información leída u obtenida en diversos formatos para luego reutilizarla” (p.23). Lo que se da a entender con esta definición, es que una ficha bibliográfica es la hoja de vida de cualquier tipo de artículo, libro, revista, informe, etc., en donde dice cuántas veces ha sido alterado, consultado, copiado, entre otras actividades documentales.

En el presente proyecto de investigación, la ficha bibliográfica está dada como una guía para el lector por cuanto presenta autores expertos en el tema para el desarrollo de del documento guía o medio de información.

4.3.2 Encuesta

Citando a Morone, G, (2013), “se utiliza el término encuesta para referirse a la técnica de recolección de datos que utiliza como instrumento un listado de preguntas que están fuertemente estructuradas y que recoge información para ser tratada estadísticamente.

Por su parte, para Romo, H. L. (1998) La encuesta se ha convertido en una herramienta fundamental para el estudio de las relaciones sociales. Las organizaciones contemporáneas, políticas, económicas o sociales, utilizan esta técnica como un instrumento indispensable para conocer el comportamiento de sus grupos de interés y tomar decisiones sobre ellos. (p.6)

Para este autor las encuestas exploratorias, tienen el propósito de tener un primer acercamiento al fenómeno o tema estudiado. Sirven para identificar las características generales o dimensiones del problema, así como para establecer hipótesis y alternativas de trabajo.

La encuesta se aplicó a través de un formulario de Microsoft forms, para los diferentes funcionarios de los entornos administrativos con ejecución presupuestal de la Dirección Nacional de Escuelas DINA E. Así mismo, con el ánimo de dar respuesta a los objetivos específicos, dicha encuesta se dividió en tres componentes a analizar; moralidad fiscal, educación fiscal, comportamiento fiscal, conocimientos específicos y por último sugerencias y necesidades.

4.4 Método: Análisis de categorías

A continuación, se presenta la tabla de categorías de análisis, la cual permite orientar la recolección de los datos cualitativos, a fin de realizar un correcto y pertinente análisis de dichos resultados.

Tabla 2. *Objetivos, categorías e instrumentos.*

Objetivos	Categorías	Instrumentos
Realizar un diagnóstico que evidencie el estado actual de la cultura tributaria en las unidades que ejecutan el gasto a las escuelas de formación y especialidades de todo el territorio nacional.	Estado actual de la cultura tributaria.	Encuesta virtual
Obtener parámetros y lineamientos para ser multiplicados en las unidades que inciden en la información financiera, logística, presupuestal y contable de las escuelas a nivel país, de acuerdo con la priorización de necesidades generadas a través del diagnóstico.	Priorización de necesidades en materia tributaria.	Encuesta virtual
Proponer un documento guía a través de ejercicios prácticos y de acompañamiento a las unidades adscritas a la Dirección Nacional de Escuelas, en pro de estar a la vanguardia de los procedimientos, la normativa y la unidad de criterio en las acciones tributarias que ejecuten las unidades en todo el territorio nacional.	Conocimiento y abordaje adecuado del proceso tributario con aplicabilidad a la Policía Nacional.	Ficha Bibliográfica

Nota. La tabla evidencia los procesos operativos que realizara el investigador para la construcción de los instrumentos y las categorías que serán implementada par el análisis de la información. Fuente. Elaboración propia, 2022.

4.5 Validación de los instrumentos

De acuerdo con la validación de expertos como lo propone Escobar & Cuervo (2008), quien lo define como “una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información,

evidencia, juicios y valoraciones” (p.29). Este tipo de proceso busca probar la claridad que puede tener el instrumento a la exposición de la población muestra y la eficacia que debe tener con los datos recolectados.

Por tanto, se presenta el instrumento de recolección de datos “Encuesta”, a expertos quienes avalan cada una de las preguntas establecidas para la muestra de investigación, y, desde su experiencia, realizaron recomendaciones y ajustes a cada una de las preguntas en cuanto a la redacción, buscando la coherencia con el objetivo y su respectiva categoría de análisis.

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El análisis de los resultados se desarrolló conforme a las categorías planteadas en el cuadro triple de entrada, expuesto en el numeral 4.4 para esta exploración, como: estado actual de la cultura tributaria y; priorización de necesidades en materia tributaria, cuyas recolecciones fueron alimentado explícitamente, por medio de la muestra, a los diferentes funcionarios pertenecientes a las unidades que ejecutan presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas DINAЕ, como foco de esta investigación.

La interpretación se ejecutó de forma simultánea, para identificar el estado actual de la cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia, conforme a lo que proporcionó la muestra, y lo referido en el marco referencial y la caracterización anterior a este numeral. Seguidamente, se exhibe un acercamiento de los efectos diferenciales en los tipos en el lugar del análisis, alcanzando un tipo de fundamentación conceptual observacional, y de muestra de tipo descriptivo, según lo planteado por el estudio.

Además, la información se analiza desde dos aristas, una a nivel **teórico** soportada en las fichas bibliográficas estimadas para respaldar cada tema tratado a nivel de cultura tributaria de manera preliminar, así mismo, desde el ámbito **práctico** se obtuvo información desde fuentes fidedignas durante el desarrollo y aplicación del diagnóstico a nivel país.

5.1 Conocimiento y abordaje adecuado del proceso tributario en la Policía Nacional de Colombia.

En la siguiente categoría “*Conocimiento y abordaje adecuado del proceso tributario en la Policía Nacional de Colombia*” se desarrollan los resultados hallados a través de la ficha bibliográfica, la cual facilitó el análisis teórico conceptual de la cultura tributaria en Colombia, para así ilustrar al personal que hace parte de las unidades del territorio nacional, cuya característica especial se encuentra enfatizada en aquellas unidades que ejecutan presupuesto de las seccionales a nivel país que posee la Dirección Nacional de Escuelas.

Por el cual, se determina que, gracias a la búsqueda de revisión literaria frente a la cultura tributaria en Colombia, se establecen parámetros para la unificación de criterios en los procedimientos que en materia tributaria desarrollan las unidades comprometidas en el estudio.

Tabla 3. *Revisión bibliográfica.*

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA	AUTOR	ANÁLISIS TEÓRICO
Cultura Tributaria en Colombia	Patarroyo Coronado, Y. T., Camacho Gavilán, A. P., & Ortiz Viafara, C. P., (2017, pág. 39).	“El contribuyente como miembro activo de la sociedad debe entender que sus actuaciones tienen repercusiones en diferentes sectores del país y en su mismo entorno, ya que de sus acciones y decisiones al momento de cumplir o no de una manera correcta con sus obligaciones tributarias lo afectan personalmente y al mismo tiempo genera una afectación a todo un país teniendo en cuenta que de estos ingresos depende en gran parte el funcionamiento de los gobiernos y por ende el desarrollo económico, social y cultural”.
La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá	Edna Cristina Bonilla Sebá, (2014, págs. 20-25).	“La necesidad de promover un conjunto de valores y actitudes que podrían definir un deber ético del ciudadano. Se busca, entonces, que la normatividad sea asimilada por los individuos y expresada en sus acciones. El contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción. De la misma manera, el cumplimiento oportuno y veraz se refiere al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión. El reto de la administración tributaria está en hacer entender a la ciudadanía la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto, evitando problemas tales como: la evasión, el contrabando, el fraude fiscal y el no pago de los tributos, garantizando la correcta fiscalidad”.
La evasión de impuesto como variable económica negativa para Colombia	Fernández Hurtado, S. R., Herrera Parra, E. J., Tamayo Miranda, L. M., Rojas, A., & Martínez Martínez, L. A., (2018, págs. 20-23).	“En Colombia las empresas se enfrentan diariamente a diferentes escenarios que pueden llegar a poner en riesgo su sostenibilidad en el tiempo, uno de los motivos para que esto suceda es la carga impositiva; esta es una de las principales preocupaciones por parte de los entes económicos ya que como se trata de impuestos, para ellos significan erogaciones de dinero y en su afán de evitarlas incurren en hechos no adecuados e ilegales; en si este problema se debe a la falta de importancia que se le da a la planeación tributaria. Los profesionales, los empresarios y también muchas instituciones, no han entendido lo necesaria que es; además permite determinar el mejor camino a seguir para la empresa y cumplir con los objetivos de manera segura”.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA	AUTOR	ANÁLISIS TEÓRICO
El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria	Mesa Abad, M. C., & Tamayo Mejía, P., (2016, pág. 118).	“La ética, entendida como el conjunto de valores y preceptos que guían el comportamiento humano, es un factor determinante en el cumplimiento de cualquier obligación. Según los datos arrojados a partir del estudio, la mayoría de los contribuyentes considera que la obligación de pagar impuestos es una obligación ética, es decir que trasciende lo meramente legal y que su incumplimiento no tiene justificación”.
Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia	Chía Suárez, M. A. M., Gómez Quiñónez, J. A., López Ruíz, C. C., & Porras Mejía, S. A., (2018, pág. 25).	“Los entes de control, en especial la Dian, deben propiciar los espacios para expandir la aplicación de los programas de capacitación definidos en el artículo 157 de la Ley 223 de 1995, pero es importante que las instituciones del Estado, centradas en los poderes públicos (ejecutivo, legislativo y judicial), orienten sus esfuerzos para trazar las políticas públicas que ayuden a incentivar la cultura tributaria mediante el uso de herramientas neurolingüísticas en las aulas de escuelas y colegios de Colombia”.
La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia	Fernández, I., Rey, R., & Padilla, R., (2019, pág. 44).	“El estado para poder cumplir con las obligaciones que tiene con la sociedad se encuentra en la obligación de generar tributos, para brindar los servicios básicos que requiere la población, el gobierno está en la obligación de recaudar tributos que deben ser pagados por los contribuyentes, de ahí la importancia del pago de los impuestos”.
Cultura tributaria en México, Chile, Perú y Colombia	Espino Tenorio, M., (2019, pág. 8).	“la cultura tributaria está relacionada a la conducta del contribuyente, lo que significa que las personas desconfían del destino de los impuestos recaudados son por este motivo que dejan de tributar”.
Cultura tributaria: lineamientos para la compensación de saldos a favor de los contribuyentes	Bayona, L. M. B., Igirio, R. S. H., González, V. H. M., & Triana, J. C. O., (2021, pág. 3).	“La cultura tributaria consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa”, esto incide en que la aceptación social influye en la integridad como ciudadano”.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA	AUTOR	ANÁLISIS TEÓRICO
Impacto de la cultura tributaria en la economía de Colombia - Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial	Zuluaga Aguirre, J. A., Cruz Lozano, A. L., Fernández Hurtado, S. R., & Martínez Martínez, L. Á., (2021, pág. 101).	“En Colombia la cultura tributaria no ha alcanzado el punto de equilibrio que se requiere para el progreso de la sociedad, como resultado de las deficiencias económicas y sociales del estado, dentro de la cultura popular colombiana la palabra impuesto está asociada a un pago poco productivo o nulo”.
Representaciones sociales de la cultura tributaria en los estudiantes de contaduría pública de la universidad cooperativa de Colombia	Beltrán, J. P., Cárdenas, L. C., Lozano, C. Y., & Rueda, W. J., (2018, pág. 5).	“Las obligaciones fiscales en países desarrollados están ligadas a concientizar a los ciudadanos de la necesidad de contribuir cada quien, en proporción a sus ingresos, ya que con ello se logrará el bienestar común de todos los miembros de la sociedad”.

Nota. La tabla evidencia una revisión bibliográfica sobre la importancia de la cultura tributaria en Colombia. Fuente. Elaboración propia, 2022.

Por medio de esta revisión teórica se puede evidenciar, en primera medida; la relevancia que tiene la cultura tributaria para las organizaciones, y segundo; las exceptivas por parte de los funcionarios encuestados frente a la necesidad de profundizar en temas tributarios, de tal manera que permita realizar sus funciones con apego a la ley y a las directrices de las entidades encargada de su fiscalización. Y es que, tal como se aludió precedentemente, la no observancia de los procedimientos adecuados generará hallazgos por parte de los entes encargados de validar la información que en materia tributaria generan las unidades.

Por tanto, se hace necesaria la proyección de un documento guía para generar conocimiento, parámetros, unificación de criterios y buenas prácticas en el abordaje de los procedimientos tributarios y así prevenir que el desconocimiento sea la causa de yerros procedimentales en referencia al tema de estudio. Por eso, esta investigación genera como resultado un aquel instrumento que proporcione información que abarque la cultura tributaria, los diferentes tipos de impuestos y retenciones que aplica la institución, indicando porcentajes y beneficiarios, con el fin de orientar procedimientos administrativos y financieros eficaces.

Finalmente, con el fin de suplir lo planeado, se dispone de lo contenido en el anexo No. 2, el cual ilustra las generalidades normativas a tener en cuenta a la hora de practicar las retenciones de los contratos de obra que se adelanten en la institución a través de la ejecución de recursos específicos del rubro inversión; además, se relaciona el deber ser de cada procedimiento soportado en la jurisprudencia vigente, como por ejemplo, el trámite de devolución de IVA, que por la connotación de ser la dirección una institución de educación superior, goza de ciertos beneficios tributarios, que coadyuvan al apalancamiento en la atención de necesidades alineadas a la misionalidad.

5.2 Información demográfica de la muestra

La encuesta “medición cultura tributaria” se aplicó a 95 funcionarios, que pertenecen a los entornos administrativos de las unidades que ejecutan presupuesto a las escuelas de formación y especialidades que hacen parte de la Dirección Nacional de Escuelas en el territorio Nacional, en los grados de; Mayor, Capitán, Teniente, Subteniente, Subcomisario, Intendente Jefe, Intendente, Subintendente, Patrullero y personal no uniformado (Ver figura 4), quienes ostentan los cargos de; Jefe administrativo y financiero, jefe financiero, jefe de presupuesto, analista de presupuesto, responsable central de cuentas, analista de cuentas, tesorero, analista de tesorería, contador y auxiliar contable (Ver figura 5).

Figura 5. Grados de los encuestados.

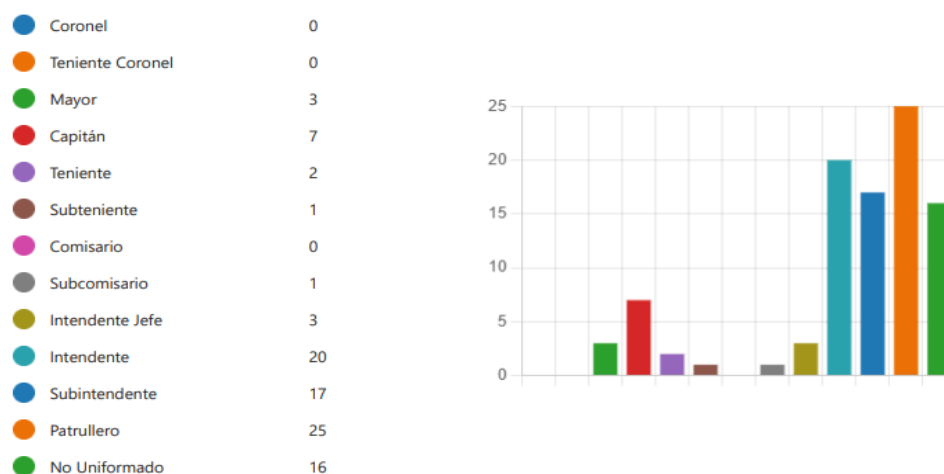


Figura 5: Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta, donde se especifican los grados de la muestra.

Figura 6. *Cargos asignados a los encuestados.*

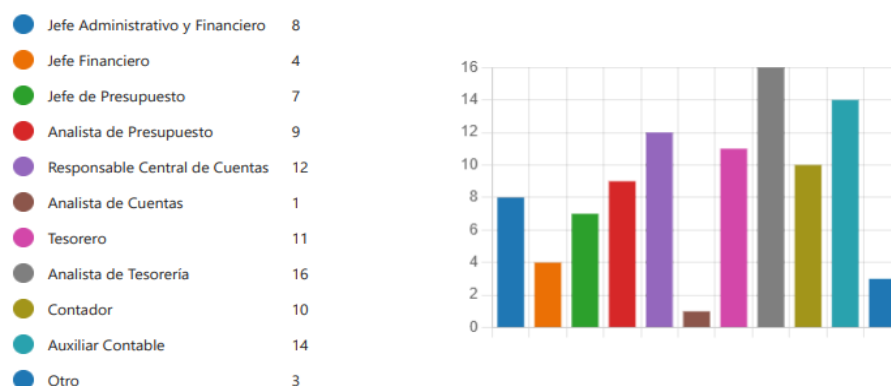


Figura 6: Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta, donde se especifican los cargos de la muestra.

5.3 Estado actual de la cultura tributaria.

A continuación, se muestra el análisis reflexivo de la categoría “Estado actual de la cultura tributaria.”, la cual se caracteriza por tomar en cuenta la relación del primer objetivo específico que es el de “realizar un diagnóstico que evidencie el estado actual de la cultura tributaria en las unidades que ejecutan el gasto a las escuelas de formación y especialidades de todo el territorio nacional.” Este análisis se hace sobre la parte inicial de la encuesta que abarca el componente de moralidad fiscal.

Tabla 4. *Análisis de la categoría estado actual de la cultura tributaria.*

Categoría	Hallazgos - Instrumento 1. Encuesta
	P 1. Se pudo establecer que 80 funcionarios, es decir el 76% de los encuestados, ejecutan sus tareas y acciones tributarias de manera clara, transparente y en observancia de la normatividad vigente. En contrapartida de ello 15 funcionarios, es decir el 14,25% de la muestra; no tiene la misma

Estado actual de la cultura tributaria

rigurosidad para desarrollar dicho procedimiento, de acuerdo con el casi siempre, a veces, y casi nunca. (Ver figura 7)

Figura 7. Resultados pregunta No. 1.

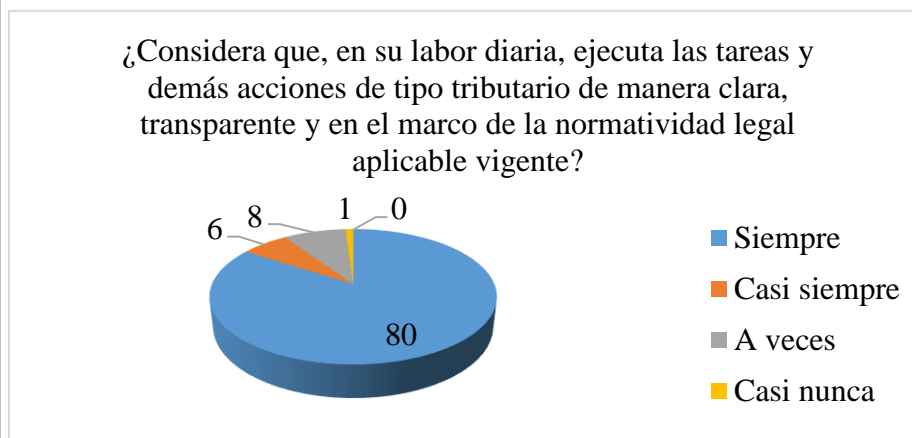


Figura 7. Fuente. Elaboración propia.

P 2. En la respuesta a esta pregunta, 94 funcionarios, es decir el 89,3% de la muestra, dicen aplicar constantemente los principios éticos asociados a su cargo, y solo 1 de ellos, es decir, el 0,95%, casi siempre los aplica. (Ver figura 8).

Figura 8. Resultados pregunta No. 2

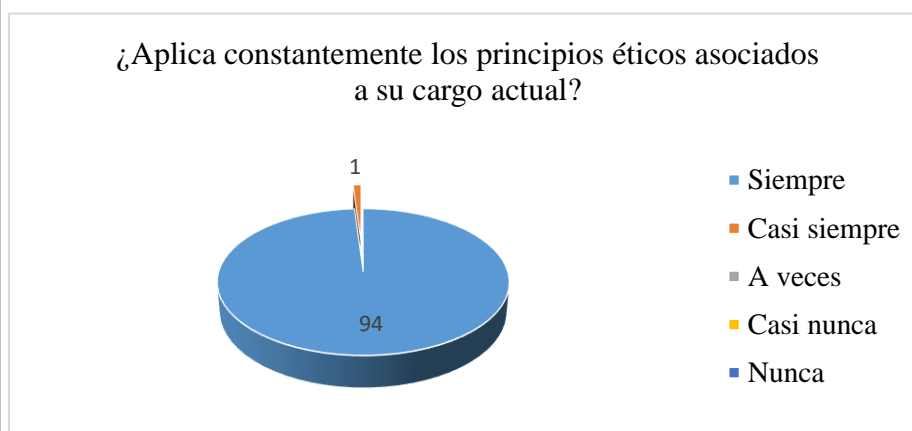


Figura 8. Fuente. Elaboración propia.

P 3. El desarrollo de esta pregunta muestra que 78 de los encuestados, es decir el 74,1% de la muestra, no ha evidenciado hechos que vayan en contravía de los preceptos morales enfocados a la cultura tributaria, 7 de ellos un 6,65% casi nunca, 4 funcionarios un 3,8% a veces, 1 funcionario con 0,95% casi siempre y 5 funcionarios con un 4,75% siempre. (Ver figura 9).

Figura 9. Resultados pregunta No.3

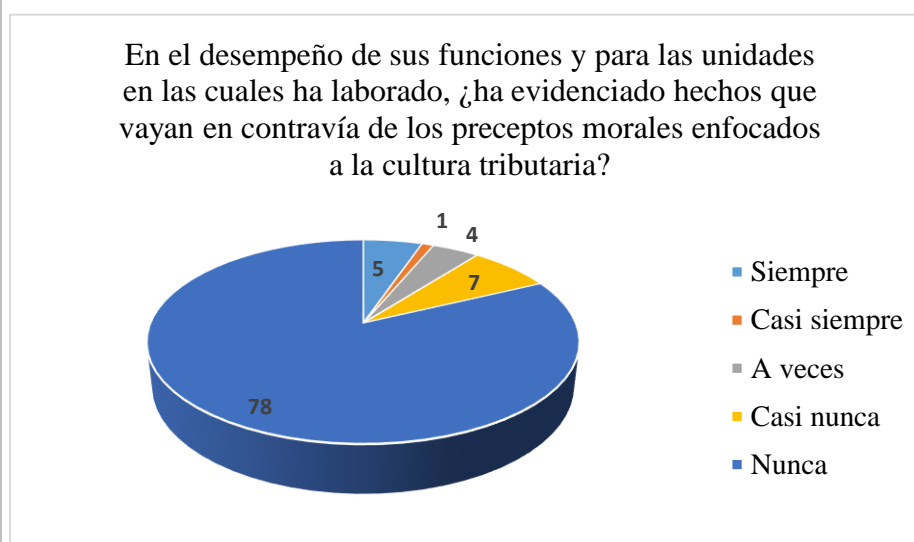


Figura 9. Fuente. Elaboración propia.

Nota. La tabla evidencia la totalidad de respuestas a las preguntas (P) del componente moralidad fiscal, que respondieron a la encuesta, relacionadas con la categoría y el objetivo de realizar un diagnóstico que evidencie el estado actual de la cultura tributaria en las unidades que ejecutan el gasto a las escuelas de formación y especialidades de todo el territorio nacional. Elaboración propia, 2022.

Para el análisis de la pesquisa, exhibida en la tabla de la primera categoría, cómo se concibe el estado actual de la cultura tributaria en las unidades que ejecutan presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, inicialmente se encuentra el hallazgo de los funcionarios que hacen parte de dichos entornos administrativos, donde se evidencian los siguientes aspectos, Pregunta 1 (P 1). Podemos decir que en gran medida los funcionarios que

hacen parte de la muestra, ejecuta sus tareas y demás acciones de tipo tributario de manera clara, transparente y en el marco de la normatividad legal aplicable vigente, lo que se convierte en una fortaleza frente al componente de moralidad fiscal, en contrapartida de ello 15 de los funcionarios, seleccionaron las opciones; Casi siempre, a veces y casi nunca, lo que indica que las tareas y actividades de índole tributario que se desarrollan en estos entornos administrativos presentan un riesgo para la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, en tanto que las obligaciones fiscales de la unidad no cumplan a cabalidad con las condiciones de claridad, transparencia y que se ajusten estrictamente a la normatividad vigente en esta materia.

La pregunta 2 (P 2), indica que la totalidad de los funcionarios encuestados, aplica constantemente los principios éticos asociados a su cargo actual, en ese total, solo uno de ellos indica que casi siempre, es decir, que existen algunas actividades en las que no los tiene en cuenta. Esta pregunta gana relevancia en la medida en que se puede establecer la importancia que tiene la función pública, no necesariamente desde el ámbito fiscal, pero que sin duda un comportamiento íntegro en los funcionarios públicos redundará en sus demás actividades.

Finalmente, en la pregunta 3 (P 3). A pesar de que un gran número de funcionarios no ha evidenciado algún hecho que vaya en contravía de los preceptos morales enfocados a la cultura tributaria, en el desempeño de sus funciones y para las unidades en las cuales ha laborado, de tal manera que se requiere hacer un análisis minucioso de las respuestas que se enmarcan en él; casi nunca, a veces, casi siempre y siempre, lo que indica que existen falencias que se siguen presentando, y que de alguna manera afectan la cultura tributaria, donde dichas causas pueden surgir del análisis de las siguientes preguntas que se desarrollaron en la encuesta.

5.3 Priorización de necesidades en materia tributaria.

La siguiente categoría “priorización de necesidades en materia tributaria” es mostrada por medio de los resultados desarrollados de acuerdo con la relación del objetivo que se traza para este proceso reflexivo “obtener parámetros y lineamientos para ser multiplicados en las unidades que inciden en la información financiera, logística, presupuestal y contable de las escuelas a nivel país, de acuerdo con la priorización de necesidades generadas a través del diagnóstico” donde se recoge y consolida información en diferentes puntos de vista de este problema.

Así mismo, es imperante resaltar que este análisis se realiza de acuerdo a las respuestas recolectadas en la encuesta donde las preguntas se orientaron a los componentes; educación fiscal, comportamiento fiscal, conocimientos específicos, al igual que la estimación de sugerencias y necesidades.

Tabla 5. *Análisis categoría priorización de necesidades en materia tributaria.*

Categoría	Hallazgos - Instrumento 1. Encuesta
<p>Priorización de necesidades en materia tributaria</p>	<p>El componente educación fiscal, busca establecer las competencias con las que cuentan los funcionarios encuestados, de acuerdo con lo reportado en el Portal de Servicios Institucionales (PSI);</p> <p>P 4. Evidencia un nivel de cumplimiento alto en los perfiles requeridos para los cargos que establece la Policía Nacional en los entornos administrativos, en tal sentido de los 95 encuestados; 67 de ellos se encuentran en el rango de 90-100 puntos con un nivel de fortaleza, siendo el 63,65% de la muestra, siguen en su orden 22 funcionarios que se ubican entre los 70-89 puntos en un nivel ajuste, con el 20,9%, luego encontramos 5 funcionarios con una puntuación de 41-69 puntos con un nivel avance, con el 4,75%, y finalizamos</p>

con 1 funcionario en el rango de puntos de 0-40, siendo el 0,95% de la muestra. (Ver figura 10)

Figura 10. Resultados pregunta No. 4

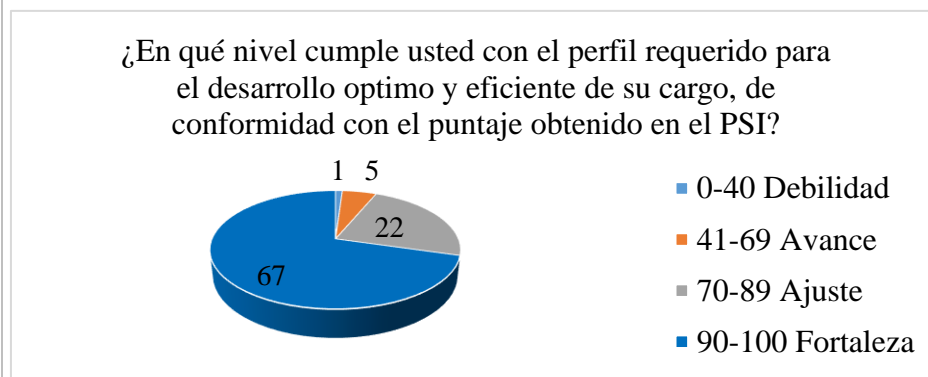


Figura 10. Fuente. Elaboración propia.

P 5. Frente a esta pregunta la mayoría de los encuestados dicen contar con la capacitación adecuada para realizar sus funciones; es así como 44 de ellos, es decir el 41,8%, están totalmente de acuerdo y 40 funcionarios, con el 38% de la muestra, están de acuerdo. Por otra parte, hay quienes no están seguros de contar con la suficiente capacitación, en tal sentido 5 funcionarios con el 4,75% de la muestra respondieron; ni de acuerdo, ni en desacuerdo, 4 funcionarios con el 3,8% estuvieron en desacuerdo y 2 con el 1,9% de esa muestra estuvieron totalmente en desacuerdo. (Ver figura 11)

Figura 11. Resultados pregunta No. 5

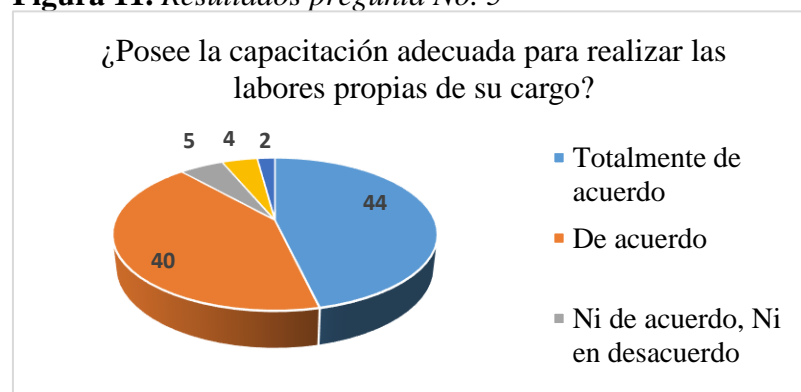


Figura 11. Fuente. Elaboración propia.

P 6. Esta pregunta se orientó a identificar la necesidad de fortalecer los canales de comunicación a nivel de grupos financieros de las unidades ejecutoras del gasto para lograr la unificación de criterios y actualización en materia tributaria, contable y financiera. En tal sentido 81 funcionarios con el 80,75% de la muestra están totalmente de acuerdo, 12 con el 11,4% de la muestra están de acuerdo, mientras que 1 se ubica en la respuesta; ni de acuerdo, ni en desacuerdo y otro en la respuesta; totalmente desacuerdo, con un porcentaje de participación del 0,95% cada uno. (Ver figura 12)

Figura 12. Resultados pregunta No. 6

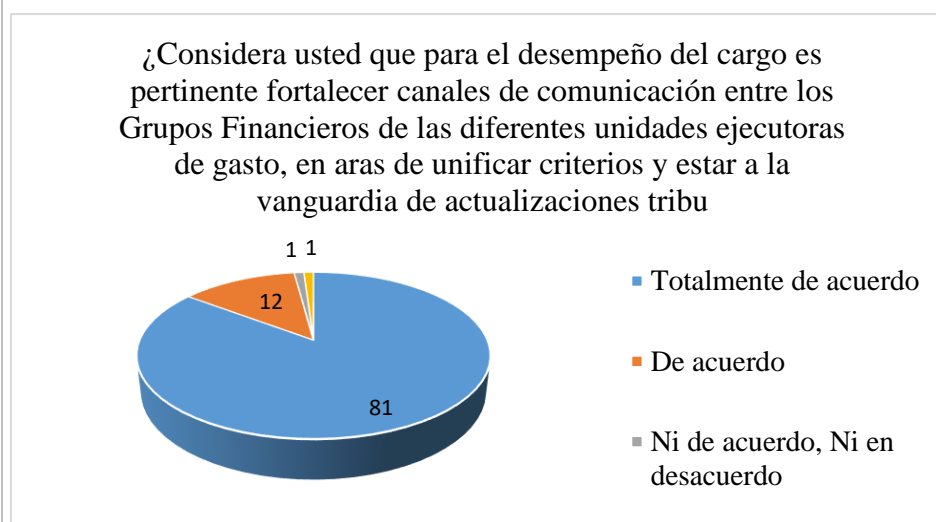


Figura 12. Fuente. Elaboración propia.

El componente fiscal, se orientó a establecer fallas en los procesos fiscales que han originado hallazgos en auditorías realizadas por entes nacionales o territoriales, en referencia al objeto de estudio.

P 7. Frente a esta pregunta, 88 de los encuestados, que corresponde al 83,6% de la muestra, respondió no haber sido objeto de hallazgos, requerimientos o sanciones por parte de algún ente de control nacional o territorial, en el cual el motivo sea la carencia de conocimientos y aplicabilidad del procedimiento tributario, caso contrario donde 7 de ellos, correspondiendo al 6,65% de la

muestra si ha sido objeto de hallazgos, requerimientos o sanciones por parte de algún ente de control nacional o territorial frente a la premisa analizada. (Ver figura 13)

Enunciado; ¿Ha sido objeto de hallazgos, requerimientos o sanciones por parte de algún ente de control nacional o territorial, en el cual el motivo sea la carencia de conocimientos y aplicabilidad del procedimiento tributario?

Figura 13. Resultados pregunta No. 7



Figura 13. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 8. Esta pregunta es la continuación de la anterior pregunta, donde se especifica la intensidad, es decir el número de veces que pudieron ocurrir estos sucesos, lo cual es congruente con las respuestas anteriores donde 88 funcionarios seleccionaron la opción no aplica alineado con el no y 7 funcionarios seleccionaron la opción entre 1 y 2 veces. (Ver figura 14)

Enunciado; Si la respuesta anterior fue sí, indique en que intensidad se ha dado esta situación, si fue no, seleccione “No aplica”:

Figura 14. Resultados pregunta No. 8

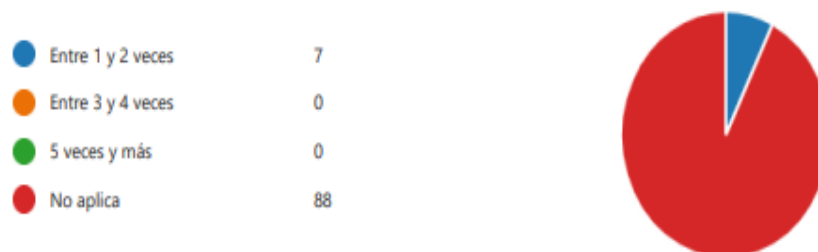


Figura 14. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 9. En respuesta a esta pregunta 56 de los encuestados, es decir, el 53,2% de la muestra dice que siempre existe unidad de criterio para la aplicación de retenciones en los diferentes contratos de bienes y servicios que adquiere la entidad, 28 de ellos con el 26,6% dicen que casi siempre, 6 con el 5,7% dicen que a veces, 1 con el 0,95% dice que casi nunca y 4 funcionarios con el 3,8% de la muestra seleccionó la opción nunca. (Ver figura 15)

Figura 15. Resultados pregunta No. 9

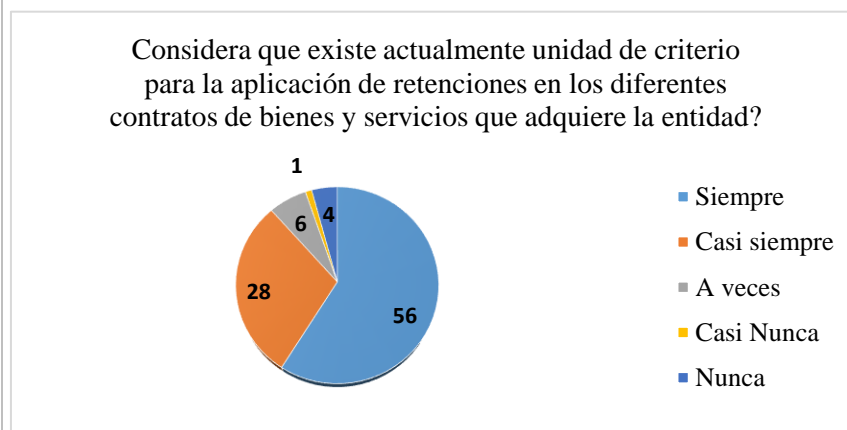


Figura 15. Fuente. Elaboración propia.

En cuanto al componente de conocimientos específicos, estos se orientaron a validar los conocimientos que tienen los encuestados frente a lo concerniente a impuestos y cultura tributaria en general, a través de la selección de las opciones correctas, obteniendo los siguientes resultados.

P 10. La pregunta se diseñó para que los encuestados seleccionaran más de una opción, de tal forma que por ello se presentan resultados superiores a la muestra, como se indica en la figura 16.

Es importante resaltar que para este tipo de preguntas se habían especificado previamente las respuestas correctas, que para este caso son correctas las opciones; Impuesto de renta y complementarios, GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros) y por último el Impuesto al Valor Agregado IVA.

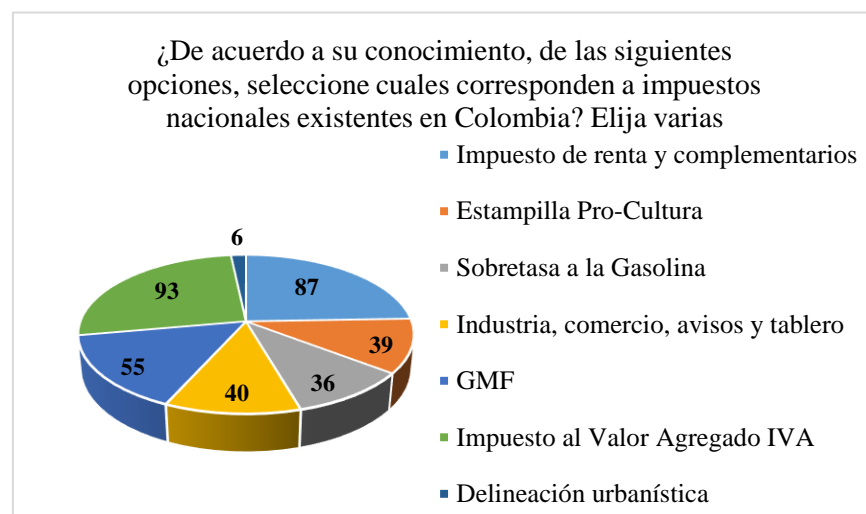
Figura 16. Resultados pregunta No. 10

Figura 16. Fuente. Elaboración propia.

P 11. En cuanto a esta pregunta, 91 de los encuestados, es decir el 86,45% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “ Conjunto de valores y principios que determinan las actitudes de los ciudadanos para que asuman el deber tributario y el conjunto de fortalezas institucionales de la administración para el cumplimiento efectivo de su función retributiva”, y 4 de ellos, con el 3,8% seleccionaron opciones incorrectas. (Ver figura 17).

Enunciado: La cultura tributaria se puede definir como:

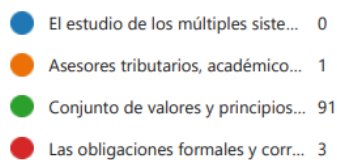
Figura 17. Resultados pregunta No. 11

Figura 17. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 12. En cuanto a esta pregunta, 89 de los encuestados, es decir el 84,55% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “Legalidad, equidad, eficiencia, progresividad, irretroactividad, justicia y equidad”, y 6 funcionarios con el 5,7% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 18)

Enunciado: La cultura tributaria se puede definir como:

Figura 18. Resultados pregunta No. 12

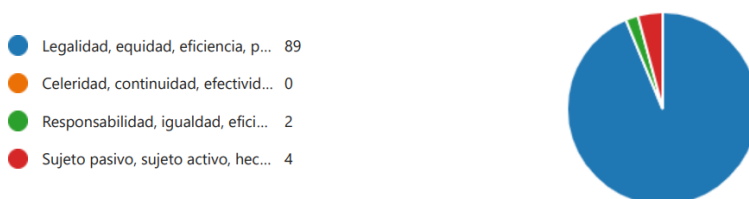


Figura 18: Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 13. En cuanto a esta pregunta, se presenta una diferencia superior en las respuestas seleccionadas, toda vez que 63 de los encuestados, es decir el 59,85% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “Realizar programas de cultura tributaria a través de estrategias educativas y culturales destinadas a la población infantil y juvenil”, y 32 funcionarios con el 30,4% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 19)

Enunciado: ¿Cuáles cree usted que son los objetivos principales para que Colombia sea un país efectivo en el recaudo de los tributos?

Figura 19. Resultados pregunta No. 13



Figura 19. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 14. En cuanto a esta pregunta, 87 de los encuestados, es decir el 82,65% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”, y 8 funcionarios con el 7,6% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 20)

Enunciado: En Colombia la entidad encargada de vigilar el proceso de recaudo y validación del contribuyente de los diferentes tributos de carácter nacional es:

Figura 20. Resultados pregunta No. 14

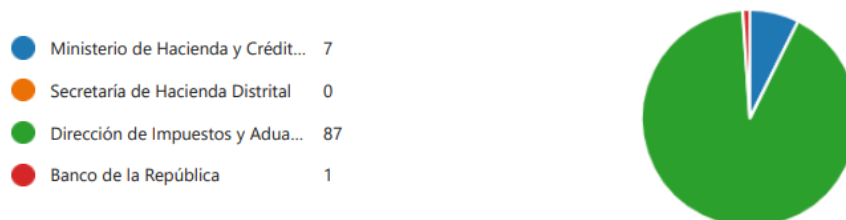


Figura 20. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 15. En cuanto a esta pregunta, 63 de los encuestados, es decir el 69,85% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “ En la Administración de Antanas Mockus año 1995-1997”, y 26 funcionarios con el 24,7% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 21)

Enunciado: ¿La palabra Cultura Tributaria en que año nació en Colombia, específicamente en el Distrito Capital y en qué administración?

Figura 21. Resultados pregunta No. 15



Figura 21. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 16. En cuanto a esta pregunta, 31 de los encuestados, es decir el 29,45% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “Es la forma como el ciudadano se vincula con el Estado desde una relación simbólica”, y 64 funcionarios con el 60,8% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 22)

Enunciado: ¿Qué es cultura de la Contribución?

Figura 22. Resultados pregunta No. 16



Figura 22. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 17. En cuanto a esta pregunta, 82 de los encuestados, es decir el 77,9% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “Programas de Capacitación. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará una tarea pedagógica dirigida a escuelas y colegios para crear en el país una cultura tributaria a fin de educar al ciudadano en el deber constitucional de contribuir a las cargas públicas”, y 13 funcionarios con el 12,35% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 23)

Enunciado: Según sus conocimientos indique, ¿Cuál es el planteamiento principal de la Ley 223 de 1995 en su artículo 157?

Figura 23. Resultados pregunta No. 17



Figura 23. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 18. En cuanto a esta pregunta, 71 de los encuestados, es decir el 67,45% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “Artículo 95”, y 24 funcionarios con el 22,8% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 24)

Enunciado: En lo que versa la historia de la cultura tributaria que artículo de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece lo siguiente “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

Figura 24. Resultados pregunta No. 18



Figura 24. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

P 19. En cuanto a esta pregunta, 87 de los encuestados, es decir el 82,65% de la muestra seleccionaron la respuesta correcta “Son riquezas ocultas que revelan riquezas con la elusión fiscal y lavado de dineros, y 8 funcionarios con el 7,6% seleccionaron respuestas incorrectas. (Ver figura 25)

Enunciado: ¿Conoce que son los Pandora Papers?

Figura 25. Resultados pregunta No. 19

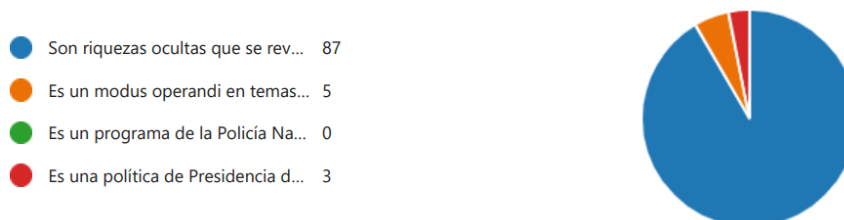


Figura 25. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

Por último, encontramos el componente de sugerencias y necesidades; donde a través de una última pregunta se pretende identificar aquellos temas que son demanda constante de los encuestados para mejorar sus competencias y fortalecer sus procedimientos administrativos y fiscales.

P 20. Esta última pregunta le permitió a los encuestados seleccionar los temas sobre los cuales consideran deben ser fortalecidos para el desarrollo de sus funciones. En esta pregunta podían seleccionar diferentes opciones por lo que los resultados totales superan la cantidad de encuestados y permite determinar que, en su orden, los encuestados le dieron la relevancia; Devolución de IVA – Instituciones de Educación Superior, retención de Pro Estampilla Universidad Nacional, Retención de Contribución de Obra Pública, retención de ICA, retención de IVA, y retención en la fuente. (Ver figura 26)

Enunciado: De los siguientes temas, ¿Cuál considera que debe tratarse y ser fortalecido para el desarrollo de sus funciones? Seleccione Varias.

Figura 26. Resultados pregunta No. 20

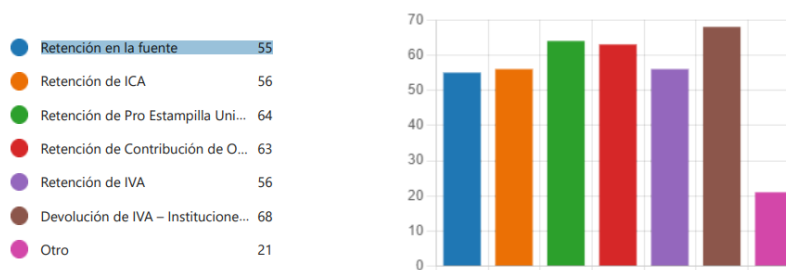


Figura 26. Fuente. Tabulación gráfica de resultados de la encuesta.

Nota. La tabla evidencia la totalidad de respuestas a las preguntas (P) de los componentes; educación fiscal, comportamiento fiscal, conocimientos específicos, y sugerencias y necesidades, que respondieron a la encuesta, relacionadas con la categoría y el objetivo de Obtener parámetros y lineamientos para ser multiplicados en las unidades que inciden en la información financiera, logística, presupuestal y contable de las escuelas a nivel país, de acuerdo con la priorización de necesidades generadas a través del diagnóstico. Elaboración propia, 2022.

Basado en la interpretación de los datos proporcionados por los funcionarios que participaron en la muestra aleatoria a través de la encuesta diseñada para este estudio, se puede inferir de alguna manera que existen aspectos que inciden de manera directa en los hallazgos de la primera parte de la encuesta que corresponden al componente de moralidad fiscal, encontrando como relevante los siguientes aspectos:

- *Perfil requerido:* Si bien la mayoría de los funcionarios cuentan con las competencias necesarias para el desarrollo de sus actividades, es importante realizar una revisión detallada de aquellos funcionarios que aún se encuentran en avance y debilidad de acuerdo con el registro del Portal de Servicios Institucionales PSI, toda vez que ello puede convertirse en un factor que afecta el desarrollo pleno de la actividad administrativa y más cuando los procedimientos de índole fiscal deben ser mucho más rigurosos.
- *Capacitación:* Existen falencias de cobertura en algunas unidades descentralizadas o de tercer nivel que no tienen las mismas posibilidades de acceso a capacitación e información actualizada que permita la adquisición de nuevo conocimiento y que se refleje de manera positiva en cada uno de los cargos.
- *Unificación de criterios:* Se logra identificar que los funcionarios encuestados demandan la necesidad que la Dirección Nacional de Escuelas lidere estrategias comunicativas y procedimentales, tendientes a lograr que los grupos financieros con sus homólogos entre unidades puedan acceder a asesorías, acompañamiento y conocer de manera oportuna actualizaciones en normatividad y directrices en materia tributaria y fiscal.

- *Control fiscal interno*: Se percibe un control fiscal interno adecuado, pero aún se presentan situaciones que se convierten en un riesgo, donde para el caso analizado 7 funcionarios han sido objeto de hallazgos por parte de algún ente de control nacional o territorial y dicha situación se ha presentado con una intensidad entre 1 y 2 veces, situación que amerita acciones correctivas a corto plazo.
- *Conocimientos específicos*: el personal encuestado presenta dificultades para diferenciar entre un impuesto nacional y uno local (departamental o municipal). El recaudo de los impuestos nacionales se invierte en todo el país. El recaudo de los impuestos locales se invierte en sus respectivos territorios.
- *Entes recaudadores*: a pesar de que la mayoría de los encuestados reconocen a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como la entidad encargada de vigilar el proceso de recaudo y validación del contribuyente de los diferentes tributos de carácter nacional, existen algunos funcionarios encuestados que ven en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Banco de la República, como órganos que cumplen dichas funciones, situación que no es correcta.
- *Falta de doctrina tributaria*: existe desconocimiento por parte de algunos encuestados en aspectos de índole nacional e internacional que han sido la génesis de la cultura tributaria en Colombia y de alguna manera hechos que le han permitido al país minimizar riesgos fiscales, lo que hace necesario adoptar toda esta información para evitar situaciones que

afecten los procesos financieros que desarrolla la Dirección Nacional de Escuelas y sus unidades ejecutoras.

- *Sugerencias y necesidades:* Por último, de conformidad con los resultados obtenidos, existe acuerdo en las necesidades que tienen las unidades en cabeza de cada uno de los funcionarios que ejecutan actividades que tienen que ver con todo el tema tributario, para que se les capacite y actualice en tres temas de gran relevancia como lo es la retención de Pro Estampilla Universidad Nacional, retención de Contribución de Obra Pública y devolución de IVA – Instituciones de Educación Superior.

5.4 Documento Guía:

“Procedimiento de reconocimiento para retención de la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia"; “Contribución contrato de obra pública” y, “Devolución de IVA para Instituciones de Educación Superior”.

Presentación

El fortalecimiento de la cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, ha sido el objetivo general de la presente investigación, cuya necesidad se evidenció en la aplicación del instrumento de medición “encuesta”, la que permitió realizar un diagnóstico pormenorizado frente a este tema al interior de las unidades que ejecutan presupuesto de esta Dirección de la Policía Nacional para el año 2022.

En este sentido, aunque la investigación se diseñó para impactar en los procesos administrativos y tributarios que desarrolla la Policía Nacional por la naturaleza de ser una entidad pública, la aplicación de este documento puede extenderse a las demás entidades del Estado que deban hacer el reconocimiento de las retenciones a tratar.

Con el ánimo de favorecer la adquisición de conocimientos, se hace importante redirigirnos a la parte de la encuesta que permitió analizar el “*componente de conocimientos específicos*”, donde de acuerdo con las respuestas, se evidencian diferencias en los conceptos seleccionados, lo que permite desde el ámbito académico y en aras de propender por una adecuada retroalimentación, interiorizar los conceptos correctamente.

En cuanto al concepto de cultura tributaria y sus orígenes en Colombia, la mayoría de las respuestas fueron acertadas, pese a ello es importante realizar algunas precisiones;

De acuerdo con Patarroyo, C., (2017);

“La cultura tributaria es uno de los mecanismos que ayuda a ser más completos los sistemas tributarios en Colombia, por lo que las empresas deben tener un personal idóneo y con ética profesional que manejen de una forma correcta la información contable, de tal forma que al momento de presentar declaraciones tributarias estas se realicen con base a los montos y plazos establecidos por la ley Colombiana, la cultura tributaria es una de las bases de la tributación en Colombia y de las personas que estén inmersas en esta, de esto depende el buen desarrollo de la misma y la presentación correcta de los tributos”. (P.6)

El proyecto de Cultura Tributaria nació en Bogotá en la primera administración del alcalde Antanas Mockus, en el marco de la llamada Cultura Ciudadana. Los gobiernos posteriores mantuvieron dicho concepto acudiendo a diferentes estrategias. Desde su iniciación, del concepto de cultura tributaria se enfatizó el sentido del deber del ciudadano de pagar impuestos para poder exigir sus derechos como tal.

De acuerdo con Sebá, E., (2014), en el gobierno de Mockus se manejó un discurso que afirmaba “no es suficiente con generar cambios en las instituciones formales, se requiere cambiar ciertos hábitos y comportamientos de tipo cultural”.

“Nuevas estrategias llegarían con los gobiernos posteriores. El alcalde Enrique Peñalosa (1998-2000) continuó con las estrategias mockusianas de cultura tributaria; su énfasis estuvo en tres puntos fundamentales: Comunicación, Pedagogía e Investigación. Se

desarrollaron seminarios y conferencias con el fin de sensibilizar la ciudadanía con respecto al pago de los impuestos”.

“Con el segundo gobierno de Antanas Mockus (2001-2003) se implementaron nuevas estrategias para evocar la cultura tributaria, buscando luchar contra la evasión e incentivando el pago oportuno. En este periodo se creó el llamado “Aporte voluntario”, en el que el contribuyente tiene la opción de aportar el 10% adicional al valor del impuesto con el fin de financiar proyectos públicos elegidos por los ciudadanos”. (P. 28-29)

Se presentaron respuestas divididas para seleccionar los impuestos de orden nacional; en tal sentido vale la pena decir que, los impuestos de carácter nacional son el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF):

El impuesto a renta; Grava las utilidades derivadas de las operaciones ordinarias de la empresa. A las empresas o usuarios que operan en las zonas francas del país se les aplica una tarifa preferencial. El 35% para 2022 Impuesto a la renta para usuarios industriales (no comerciales) de zona franca: 20%.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA); Es un impuesto indirecto sobre la prestación de servicios y venta e importación de bienes. La Tarifa general: 19% y Tarifas especiales: 0% y 5%.

Por último, el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF); Grava las transacciones destinadas a retirar fondos de cuentas corrientes, ahorros y cheques de gerencia. Es del 0,4% por operación. (Calendario Tributario, 2022)

Se presentó confusión para establecer la entidad encargada de vigilar el proceso de recaudo y validación del contribuyente de los diferentes tributos de carácter nacional; de tal forma que es importante acotar, que de acuerdo con la ley 1742 (2020) [...] “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”:

ARTÍCULO 1. Competencia. A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le competen los siguientes asuntos:

La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás• aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (P.2)

Siguiendo con esa línea normativa, se prevé que de acuerdo con la ley 223 de (1995); la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, tiene una función descrita por la ley, para lograr incentivar la cultura tributaria, a través de programas de capacitación;

Artículo 157. Programas de Capacitación. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará una tarea pedagógica dirigida a escuelas y colegios para crear en el país una cultura tributaria a fin de educar al ciudadano en el deber constitucional de contribuir a las cargas públicas. (P.35)

A su vez, la Constitución política de Colombia (1991), aparte de reconocer derechos, también exige como corresponsabilidad ciudadana la obligación de cumplir con los deberes, y los tributarios no son la excepción:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

Numeral 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad. (P.18)

Para finalizar, a manera de cultura general se preguntó sobre un tema de actualidad nacional, como los “Pandora Papers”. De acuerdo con un informe del diario el Tiempo (2021), [...] “Los Pandora Papers son una filtración de casi 12 millones de documentos que revelan riqueza oculta, evitación de impuestos y, en algunos casos, lavado de dinero por parte de algunas de las personas ricas y poderosas del mundo”.

Los archivos exponen cómo algunas de las personas más poderosas del mundo, incluidos más de 330 políticos de 90 países, utilizan compañías offshore secretas para ocultar su riqueza.

Una vez presentada la retroalimentación, y de acuerdo con los resultados del diagnóstico, se presenta un documento guía que es proyectado por parte de los estudiantes de Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria de la Universidad Antonio Nariño a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, con el fin único de fortalecer la cultura tributaria en cada una de las unidades de que hacen parte de ella, de tal forma que se priorizan tres temas tributarios como:

- i) La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia"
- ii) Contribución contrato de obra pública
- iii) Devolución de IVA Instituciones de Educación Superior



DOCUMENTO GUÍA

“PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO PARA RETENCIÓN DE LA ESTAMPILLA "PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA"; “CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA” Y, “DEVOLUCIÓN DE IVA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

BOGOTÁ, MAYO DE 2022

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO PARA RETENCIÓN DE “CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA”

Con relación a la Contribución de Obra en el cual personas jurídicas o naturales los cuales suscriban contratos de Obra Pública o celebren contrato de adición al valor de los existentes, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al 5% del valor total del contrato y las adiciones que a este mismo se le realice.

Así como lo establece el Artículo 120 de la Ley 418 de 1997 el cual fue modificado por el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 la cual expone lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 120.** Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban **contratos de obra pública, con entidades de derecho público** o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.*

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.” (Negritas fuera de texto).

De lo anterior aunado a la normatividad vigente hay un precepto de control institucional el cual se encuentra compilado en la sentencia C-930 de 2007, la cual fue proferida por la Corte Constitucional, que a letra dice:

*“(...) Así pues, la lectura del precepto demandado permite establecer que **el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento o celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, “según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante”; que el sujeto pasivo es la persona***

natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o “el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión”, que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones (...)” (Negritas fuera de texto).

Por tanto, para esta contribución como en todo el legislador fijó claramente los diferentes elementos de dicha obligación tributaria los cuales son:

- **Sujeto Activo:** así como lo mencione anteriormente el sujeto activo de esta contribución son La Nación, el Distrito Capital, las Entidades de Derecho Público y Fondos del Orden Distrital.
- **Sujeto Pasivo:** Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública y contratos de concesión de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales con entidades de derecho público y fondos de orden distrital.
- **Hecho Generador:** Según la norma, el hecho generador de la contribución especial de obra pública lo constituye la suscripción de contrato de obra pública y la concesión de obra pública con entidades de derecho público y los fondos de orden distrital.
- **Responsable del Recaudo:** Entidades distritales de derecho público y los fondos de orden distrital.
- **Valor Base para liquidar la Contribución:** El valor total del contrato o de la respectiva adición (anticipos si los hubiere), y de cada cuenta que se cancele al contratista.
- **Tarifa:** La tarifa es del 5% del valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición y el 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión de obra pública.

Por lo enunciado, se anexa un modelo de simulador para el cálculo de dicha retención, haciendo énfasis que este aplica exclusivamente en contratos de obra y por lo tanto su tratamiento va de la mano con el tema que se relaciona a continuación.

**PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO PARA RETENCIÓN DE
“CONTRIBUCIÓN PRO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA”**

Frente a la encuesta realizada a los diferentes grupos administrativos de la Policía Nacional en donde se pudo observar que uno de los temas tributarios en donde hay bastante vacíos por parte del personal encuestado es Contribución Pro Estampilla Universidad Nacional, ya que sobre este se encuentra bastante normatividad, en relación a lo anterior nos permitimos hacer aclaración puntual acerca de la aplicabilidad de la retención, con el fin de que este sea correctamente tratada, de igual manera ilustraremos la norma por la cual se crea esta y el destinatario final.

Por medio de la Ley 1697 del año 2013 se crea la estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás universidades del país, esto con el objetivo de fortalecer las universidades públicas, así como se encuentra establecido en el Artículo 4 de la presente ley que a letra dice: *“Destinación de los recursos: Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz.”*

Parágrafo 1°. Durante los primeros cinco años de entrada en vigencia de la presente ley, los recursos asignados a la Universidad Nacional de Colombia se destinarán prioritariamente a la construcción, reforzamiento, adecuación, ampliación, mantenimiento y dotación de la planta física y espacios públicos en cada una de las ocho sedes actuales de la Universidad y de las que se constituyan en el futuro en otras regiones del país, y para la construcción y dotación del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Parágrafo 2°. *Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de las universidades estatales.*

De conformidad con lo señalado en el artículo enunciado de la ley 1697 de 2013 “*Por la cual se crea la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia*”, el hecho generador de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales, entiéndase como hecho generador de esta contribución parafiscal el ejercicio o realización directa de cualquier actividad que para este caso obedecería los Contratos de Construcción, Interventorías y los conexos al de obra y a las adiciones que estos suscriban con las entidades que se encuentran señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 clasificación dentro de las cuales se encuentra la Policía Nacional.

Ahora bien, en referencia al **hecho generador** de la mencionada contribución parafiscal el artículo 2.5.4.1.2.1 del Decreto 1075 del 2015 en el cual señala lo siguiente:

“(…) De conformidad con el artículo 5 de la ley 1697 del 2013, los contratos gravados por la contribución parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, son aquellos que cumplen con las siguientes dos condiciones:

1. *Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus conexos, el contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.

2. *Ser suscritos por las entidades del orden nacional, definidas en el artículo de la ley 80 de 1993 independientemente de su régimen contractual. (Decreto 1050 de 2014 en su artículo 6)*”.

En referencia con las personas que se encuentran encargados de realizar la respectiva retención de la contribución el Artículo 2.5.4.1.2.2 que menciona lo siguiente:

“De la retención de la contribución. Los jefes de las oficinas pagadoras, o quien haga sus veces, de las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que efectúen giros sobre contratos de obra pública y sus adiciones, así como sobre los contratos conexos al de obra, celebrados con situación de fondos, son responsables de retener las sumas correspondientes a la contribución parafiscal de la que trata la Ley 1697 de 2013, en el porcentaje correspondiente según lo establecido en el artículo 8 de la ley mencionada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Los jefes de las oficinas pagadoras de las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que efectúen giros sobre contratos de obra pública y sus adiciones, así como sobre los contratos conexos al de obra, celebrados sin situación de fondos o con recursos propios, y los jefes de las oficinas pagadoras de las demás entidades del orden nacional que efectúen giros sobre contratos de obra pública y sus adiciones, así como sobre los contratos conexos al de obra, celebrados con recursos propios; son responsables de retener las sumas correspondientes a la contribución parafiscal de la que trata la Ley 1697 de 2013, en el porcentaje correspondiente según lo establecido en el artículo 8 de la ley mencionada.

Los recursos retenidos serán transferidos a la cuenta que para tal efecto se defina, así: con corte a junio 30, los primeros diez (10) días del mes de julio y con corte a diciembre 31, los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año.

En los casos contemplados en el inciso anterior, las entidades deberán enviar al MEN copia del correspondiente recibo de consignación con una relación que contenga el nombre del contratista al que le practicó la retención y el objeto y valor de los contratos suscritos. (Decreto 1050 de 2014, artículo 7).

Finalmente, después de observar los elementos esenciales de la contribución parafiscal Pro-Universidad Nacional en donde nos muestra cual es el hecho generador y el sujeto pasivo de esta, y que por medio de la adición a la Resolución 0009 de 2008 la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales establece el sujeto activo en el recaudo del mismo, frente a lo cual el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil en el concepto número 2324 de diciembre 12 del 2017, consejero Ponente Oscar Darío Amaya Navas señaló lo siguiente “ *“La*

DIAN como sujeto activo de la obligación tributaria cuando observe que una entidad no efectuó la retención o la hizo incorrectamente, tiene la facultad de liquidar dicha contribución y hacerla exigible al deudor de la misma (...)" Que el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones legales de dirigir y administrar el Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia creado con los recursos provenientes de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, enviará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los insumos en los que advierta que la entidad pública no efectuó retención por concepto de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia o la realizó de manera errada. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 691 del Estatuto Tributario, corresponde a los jefes de las divisiones de liquidación de las Direcciones Seccionales de Impuestos, entre otras funciones, proferir los actos de determinación oficial de tributos cuyo control corresponda a la DIAN, entre ellos, la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario adicionar el artículo 7° de la Resolución 0009 de 2008, "por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales", con el fin de asignar esta función a las Divisiones de Liquidación. Que en cumplimiento de la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos.

Así las cosas, el responsable de Central de Cuentas de las diferentes unidades con delegación del gasto será el encargado de realizar las deducciones correspondientes de acuerdo a las normas establecidas ya descritas en párrafos anteriores, de igual manera estas deberán ser revisadas por el Contador de la unidad con el fin de verificar la correcta aplicabilidad y la no omisión de la misma. Ahora bien, la aplicación de la retención se generará una vez el contratista pase la factura junto con los demás documentos soportes establecidos en el proceso para el pago, en conclusión y para una mejor claridad en referencia a la contribución parafiscal Estampilla Universidad Nacional y demás entidades estatales de Colombia anexaremos la parte doctrinal y procedimental en formato excel esto con el fin de que el funcionario tenga una clara visión en referencia al tema.

“PROCEDIMIENTO TRÁMITE DEVOLUCIÓN DE IVA - IES”

En atención a la normatividad vigente en materia tributaria como lo es el Decreto 2627 de 1993, Decreto 2277 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, más exactamente en el capítulo 19 Devolución del impuesto sobre las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior, artículo 1.6.1.19.1. *Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior* que a la letra dice “*Las instituciones estatales u oficiales de educación superior tienen derecho a la devolución del impuesto a las ventas que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran. La devolución del impuesto a las ventas cuando haya lugar a ello, se efectuará a la cuenta corriente o cuenta de ahorros que informe la entidad solicitante; para ello el beneficiario deberá entregar con la solicitud una constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros activa, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes*”; se destacan los pormenores bajo la generación de unidad de criterio al momento de llevar a cabo el trámite de devolución de IVA en las diferentes seccionales DIAN del país, en aras de dar uso eficiente a mencionado beneficio tributario por parte de la Dirección Nacional de Escuelas y sus unidades desconcentradas a nivel nacional bajo los siguientes preceptos:

- La Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional identificada con NIT 900373379-0 es reconocida como una Institución de Educación Superior con carácter académico de Institución Universitaria por el Ministerio de Educación Nacional, acreditación en alta calidad de acuerdo a la Resolución de Acreditación No. 29498 del 29/12/2017, institución a la cual le fue asignado el código SNIES 2106 mediante Resolución 7355 del 8 de octubre de 2009, situación que a la fecha se puede evidenciar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide el MEN, el cual refiere “*(...) DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS (Código: 2106), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Institución Universitaria, creada mediante Ley No. 14 de 9/8/1919, expedido (a) por Congreso de Colombia. (...)*”.
- Así mismo, mediante Resolución No. 03856 de 2009 “*Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas*”, le fue encomendada la misión de direccionar la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las

funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana; acto administrativo que además de lo anterior indica que para el cumplimiento de su misión la Dirección Nacional de Escuelas cuenta con cuerpos colegiados (Consejo Superior de Educación, Consejo Académico) **y Escuelas de Policía como unidades desconcentradas encargadas de desarrollar los programas, bajo el direccionamiento de las Vicerrectorías, Facultades y demás dependencias encargadas de orientar la política educativa**, hecho que además se soporta en el concepto de **Institución Multicampus** según el artículo 4, literal b del acuerdo No. 001 de 2018 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en donde indica que una Institución de Educación Superior multicampus, es aquella que, teniendo una oferta de programas de pregrado o posgrado, distribuida geográficamente en sedes diferentes al domicilio principal, mantiene elementos institucionales comunes y funciona como un todo integrado. Los elementos comunes que unifican a una institución con una oferta geográficamente distribuida son:

- i. El mismo nombre o razón social
 - ii. Un único propósito institucional expresado en una misión común
 - iii. Un sistema de gobierno centralizado o un órgano máximo de gobierno
 - iv. Un mismo conjunto de normas para la gestión institucional (estatutos, reglamentos, políticas académicas, sistema interno de aseguramiento de la calidad
- De otra parte, la Policía Nacional con el ánimo de optimizar los recursos de funcionamiento situados desde el Tesoro Nacional para atender las diferentes necesidades de las unidades desconcentradas orgánicamente, mediante la Resolución No. 00277 de fecha 27 de enero de 2020 y modificado parcialmente el artículo 15 mediante Resolución 01038 del 05 de abril del 2021 ha delegado en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la institución, así como la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos, razón por la cual es válido que la solicitud de Devolución y/o Compensación establecida en el formato 010 de la DIAN, sea firmada por el Ordenador del Gasto, es decir por cada funcionario designado mediante acto administrativo, para algunos casos el Comandante de la Policía Metropolitana o Comandante de Departamento de Policía es quien debe firmar.

Por los motivos anteriormente expuestos, se debe argumentar a cada Seccional de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio de cada solicitante como se relacionó en la tabla anterior, que el documento establecido como requisito denominado “Certificación del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES”, en la actualidad es expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior (Min. Educación) a título de Certificado de Existencia y Representación Legal en donde conforme a las funciones atribuidas mediante Decreto 5012 de 2009 y Resolución 006877 del 07 de mayo de 2020, certifican que la Dirección Nacional de Escuelas según el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 está facultada para ofrecer programas de educación superior, aclarando por parte de la Dirección que el mismo obra como soporte tanto para el nivel central como para las escuelas adscritas a esta dirección según la estructura orgánica de esta unidad policial.

Con relación a la competencia para atender las solicitudes de devolución se enfatiza que esta se encuentra enmarcada en el factor territorial, por lo tanto, en cada seccional se allegarán los soportes para dicho procedimiento, destacando que uno de ellos es la factura de venta en donde se discrimina los bienes y servicios adquiridos, resaltando que en algunos eventos la misma estará con el Nit y razón social de la unidad ejecutora, es decir las Policías Metropolitanas y los Departamentos de Policía mas no de la escuela que es la categorizada como una de las sedes de esta institución universitaria.

Así mismo, respecto de los pronunciamientos de inadmisión y rechazo emitidos por las diferentes seccionales DIAN mediante acto administrativo a las unidades solicitantes como Policías Metropolitanas, Departamentos y algunas escuelas que se encuentran ubicadas en lugares diferentes a la ciudad capital, cabe mencionar que si bien la Dirección Nacional de Escuelas al igual que sus Escuelas de Formación ubicadas a lo largo y ancho del territorio nacional cuentan con el reconocimiento como instituciones de educación superior y en atención a la organización administrativa interna de las mismas, en su gran mayoría no ordenan el gasto y esta función ha sido delegada en las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía que geográficamente se encuentran ubicadas más cerca, siendo este el motivo más frecuente que se ha presentado, donde la respectiva escuela previo el lleno de los requisitos para realizar la solicitud de devolución de IVA, realiza el trámite de devolución de este beneficio tributario y la oficina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional lo inadmite o rechaza, manifestando que quien tiene que realizar la solicitud de devolución es la entidad a la cual le expidieron la facturación o sea la

Policía Metropolitana y/o Departamento quien se encuentra facultado para realizar la solicitud es la Escuela de Policía, desconociendo la facultad administrativa de delegación en la ordenación del gasto, así mismo, también han manifestado en algunos casos que las solicitudes de las escuelas deben concentrarse en una solicitud elevada por la Dirección ya que es la que tiene el domicilio en Bogotá, dejando de lado los conceptos de multicampus y unidades desconcentradas de este ente universitario descrito en los párrafos anteriores.

Finalmente, en esta materia se recalcan los pasos que orienta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales así:

Paso 1: alistar la documentación y cumplir los siguientes requisitos:

- La solicitud debe presentarse a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo (Los períodos bimestrales son: Enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre).
- Tener el Registro Único Tributario formalizado y actualizado y no tener suspensión ni cancelación desde el momento de la solicitud en debida forma hasta cuando se profiera el acto administrativo que defina dicha solicitud.

Esta condición aplica para el titular del saldo a favor, Representante Legal o apoderado.

Documentación:

1. Formato 010 “Solicitud de Devolución” debidamente diligenciado, tener en cuenta que no es necesario diligenciar las casillas de códigos.
2. Certificación del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES que acredite:
 - La representación legal de la institución
 - La calidad de Institución Estatal u Oficial de Educación Superior,
 - Vigencia no superior a seis (6) meses.
3. Certificación con la relación de facturas de adquisición de bienes, insumos y servicios que indique:
 - Número de la factura,
 - Fecha de expedición,
 - Nombre o razón social

- Nit del proveedor, vendedor o quien prestó el servicio,
 - Valor de la transacción
 - Monto del Impuesto a las Ventas pagado.
 - El valor total del impuesto pagado.
 - Que en las facturas se encuentra discriminado el Impuesto a las Ventas y cumplen requisitos legales.
 - Que los bienes, insumos y servicios fueron adquiridos para el uso exclusivo de la respectiva Institución.
 - Suscrita por contador público o revisor fiscal
4. Certificación de Titularidad de la cuenta corriente o de ahorros del solicitante del saldo a favor:
- En original
 - La cuenta debe estar activa.
 - Expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
5. Garantía Bancaria o de Compañía de Seguros (Opcional)
- Citar en el texto de la póliza el contenido del Artículo 860 del Estatuto Tributario,
 - El valor asegurado debe cubrir el monto de la solicitud de devolución
 - Vigencia de dos (2) años a partir de la presentación de la solicitud.
 - Constituirse a favor de La Nación UAE-DIAN
 - Adjuntar copia del recibo de pago de la prima.
6. Poder (en caso de actuar mediante apoderado):
- Otorgado en debida forma y ante Notaría.

Paso 2: Solicitar Cita Previa

- Si el domicilio principal es Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cali o en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, debe solicitar cita para radicar la solicitud de devolución, llamando a la Línea Única de Agendamiento:
 - 019005558484 nacional con costo
 - 057(1) 4878200 Bogotá

- Asista puntualmente al lugar informado por el Sistema de Agendamiento con la documentación soporte para su trámite y el original de su documento de identidad.
- Para radicar la solicitud de devolución en las demás Direcciones Seccionales no requiere cita previa.

Paso 3: Radicar Los Documentos

La solicitud deberá presentarse ante la División de Recaudo o Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio principal del solicitante.

Paso 4: Atender el requerimiento y/o visita de verificación, cuando a ello haya lugar

Si recibe requerimiento de información o notificación de auto comisorio para visita, aliste oportunamente la documentación requerida para responder el requerimiento o para atender la visita del funcionario en la fecha indicada.

Paso 5: Seguimiento De La Solicitud

Para realizar el seguimiento a la solicitud tiene estas opciones:

- Vía telefónica o presencial en la División de Recaudo o de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional donde radicó la solicitud de devolución y/o compensación.
- Llamar en el horario de atención a los teléfonos que aparecen en el portal de la DIAN al domicilio fiscal del solicitante.
- Escribir al Buzón de PQRS y Denuncias

Paso 6: Notificación De La Respuesta

- La resolución que decide la solicitud de devolución se notifica por correo a la dirección indicada en la solicitud de devolución.
- La devolución se realiza mediante abono a la cuenta indicada en la certificación bancaria

CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES

La visualización de necesidades latentes que impactan en el ámbito tributario de toda una institución policial, incide en la gestión de esta ante el Gobierno Nacional, en el marco de las políticas financieras por ser de índole pública, por lo tanto, al haberse logrado diagnosticar desde tres aristas como lo son moralidad, educación y comportamiento fiscal al personal adscrito a los Grupos Financieros a nivel país de las unidades ejecutoras del gasto de las escuelas, se logra evidenciar factores por fortalecer de cara a la adecuada interpretación de la cultura tributaria.

Se otorga insumo para cualquier tipo de entidad pública, en especial aquellas que poseen la cualidad de ser reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional como una Institución de Educación Superior IES, toda vez que la actualidad de la normativa tributaria se fundamentó en la potencialización de los tres temas identificados en el diagnóstico cuya necesidad de fortalecer es imperiosa, siendo estos el procedimiento para retención de pro estampilla Universidad Nacional y demás universidades públicas, contribución de obra pública y procedimiento de devolución de IVA-IES, donde se fijan parámetros y lineamientos, con el fin de que posteriormente sean multiplicados en las unidades que inciden en la información financiera, logística, presupuestal y contable de las entidades.

Se propone un documento guía, el cual consta en primera medida de teoría normativa y a nivel procedimental se estructuró un ejercicio práctico mediante el cálculo con una herramienta excel, donde los datos allí inmersos corresponden a un trámite real que se adelanta en el nivel central, el cual, sirve como referente para que los entes públicos estén a la vanguardia de los procedimientos, amparados siempre en la normativa y la unidad de criterio en las acciones tributarias en todo el territorio nacional.

Se pudo identificar que existe una gran percepción por parte del personal con relación al papel de las obligaciones fiscales como entidad pública gestidora de recursos, dejando en buen recaudo los mismos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Secretarías de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Interior, aplicando así los principios que como funcionarios públicos atañe, aunque, no es menos importante conocer que esta temática es de especial cuidado, toda vez que un error por desconocimiento o negligencia, podría traer consigo consecuencias tanto para el funcionario como para la entidad que representa.

Algo de relevancia con lo manifiesto anteriormente, es el hecho de que cuando en una organización se cuenta con poco e insuficiente cantidad de personal en aquellos cargos de mayor responsabilidad, se aumenta el riesgo de incurrir en sanciones y demás acciones emanadas desde los organismos de control fiscal, así como, la falta de conocimientos específicos y de experiencia en dichos cargos, son catalizadores de una mala gestión tributaria, lo que conlleva a que estos procesos entren en constantes fallas procedimentales y legales.

Finalmente, de conformidad con los resultados obtenidos en cada categoría y en línea recta con las necesidades manifiestas, se sugiere generar mesas de trabajo a partir del momento y con una periodicidad constante con los funcionarios involucrados en los entornos administrativos, en aras de transmitir, retroalimentar, actualizar y evaluar el nivel de apropiación de aquellos nuevos conceptos y reformas tributarias que en la actualidad han salido a la luz pública, al igual que hacer un énfasis en la responsabilidad fiscal y contrarias a las conductas evasivas ya que al tratarse de entidades públicas, se tiene la ardua tarea de generar un control en las disposiciones legales que se han otorgado.

REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2014). El Método de la Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 10.
- Arias, F. G. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta. En F. G. Odón..
- Balestrini Acuña, M. (2006). *Como se elabora el proyecto de investigación*. Caracas: Editorial Textos.
- Bayona, L. M. (2021). Cultura tributaria: lineamientos para la compensación de saldos a favor de los contribuyentes. *Boletín Redipe*.
- Beltrán, J. P. (2018). Representaciones sociales de la cultura tributaria en los estudiantes de contaduría pública de la universidad cooperativa de Colombia. . *Facultad de contaduría pública de la universidad cooperativa de Colombia, Bogota*.
- Bonilla, C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Ciudades, estado y política*, 21.
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá". *Ciudades, estados y política*, 21-35.
- Bujanda, S. d. (1962). Hacienda y Derecho Tomo II. En *Hacienda y Derecho Tomo II*. Madrid.
- Bustamante Ruíz, A. M. (2020). Programa de Difusión de Cultura Tributaria en Colombia. *Repositorio Institucional Universidad de Antioquia*.
- Cabrera, M. M. (s.f.). *Introducción a las fuentes de Información*. Valencia. Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/7580/introduccion%20a%20las%20fuentes%20de%20informaci%c3%83%c2%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calendario Tributario. (24 de 05 de 2022). *calendariotributario.org*. Obtenido de Impuestos Nacionales: <https://calendariotributario.org/impuestos-nacionales/>
- Cartagena , M., & Gómez, M. (2020). *La cultura tributaria de una parte de la población de los tenderos en el municipio de envigado, caldas y parte de la ciudad de Medellín*. Medellín.
- Casallas , E., & Rodriguez, Z. (2017). Las estampillas en Colombia ¿qué tan eficaz resulta el tributo de estampilla en el país? 13.
- Chía, M. A., Gómez, J. A., López, C. C., & Porras, S. A. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 19-54.
- El Tiempo. (4 de Octubre de 2021). *eltiempo.com*. Obtenido de Pandora Papers: guía simple para entender una de las mayores filtraciones: <https://www.eltiempo.com/mundo/mas-regiones/que-son-los-pandora-papers-guia-simple-para-entender-las-filtraciones-622746>
- Espino Tenorio, M. (2019). Cultura tributaria en México, Chile, Perú y Colombia. *Repositorio de Tesis USAT Facultad de Ciencias Empresariales*.
- Falcón, J. &. (2005). *es. scribd. com*. Obtenido de Análisis del dato Estadístico (Guía didáctica). : Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/53878082/Analisis-Del-Dato-Estadistico>.
- Fernandez Hurtado, S. R. (2018). La evasión de impuesto como variable económica negativa para Colombia. *Revista Espacios*.

- Fernández, I. R. (2019). La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia . (*Doctoral dissertation, tesis de pregrado*).
- FIIAPP, O. /. (2015). *OECD Publishing*. Obtenido de https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page11
- Fretes Cibils, V., & Ambrus , S. (2018). La reforma tributaria de Estados Unidos podría reducir los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe. *BID*.
- Función Pública. (20 de Diciembre de 1995). *funcionpublica.gov.co*. Obtenido de Ley 223 de 1995 "Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones" .:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>
- Función Pública. (22 de diciembre de 2020). *funcionpublica.gov.co*. Obtenido de Decreto 1742 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. :
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=153986>
- Gómez Chipana, E. (2021). Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de marketing y dirección de empresas. *Revista Peruana de Investigación y Análisis de la Realidad Educativa y Social*, 85-94.
- Gómez, P. E. (2007). *Introducción a la antropología social y cultural*. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34239/1/2020_cultura_tributaria_publicacion.pdf
- González, B. L. (2018). *Cultura tributaria en Santiago de Cali (2008-2015) ¿Un problema de comportamiento ciudadano?* Santiago de Cali.
- Guevara, M. D. (17 de 09 de 2021). *Actualicese*. Obtenido de Actualicese.com:
<https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Kravchenko, O., Yarmolitska, O., Shuliarenko, S., Kolumbet, O., & Kharchuk, O. (2019). Scenario Modeling of Change of the Level of Tax Culture: The Case of Ukraine. 1-10.
- Mesa Abad, M. C. (2016). El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria . (*Bachelor's thesis, Universidad EAFIT*).
- Morone, G. (2013). Métodos y técnicas de la investigación científica. *Documento de trabajo. Valparaíso, Chile: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Sistema de Biblioteca,,* 1-19 (18) .
- Mosquera, E. K. (2020). Cultura de los Comerciantes del Municipio de Unión Panamericana en la Contribución del Impuesto de Industria y Comercio. 11.
- Oscar, C., & Gómez-Sabaini, J. (12 de 2006). *Tributación en América Latina en busca de nueva agenda de reformas*. Obtenido de Repositorio CEPAL:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2478/S2006340_es.pdf
- Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). Cultura Tributaria en Colombia. *Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios*.

- Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios), 6-48.
- Qualtrics. (25 de mayo de 2022). *qualtrics.com*. Obtenido de Cómo calcular el tamaño de una muestra: asegúrese de que el muestreo sea correcto: <https://www.qualtrics.com/es-la/gestion-de-la-experiencia/investigacion/calcular-tomano-muestra/>
- Quispe Fernández, G. M. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ESPACIOS*, 798, 1015.
- Riveros Amaya, M. Y. (2017). Cómo se debe implementar la Cultura Tributaria en Colombia. *Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/16645>*.
- Romero, C., Bernal, L., & Soto, E. (2012). El concepto de tributo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. *Dixi*, 14.
- Romo, H. L. (1998). La metodología de la encuesta. *JG cáceres, Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*, 1-40 (06).
- Sebá, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política*, 1(1), 21-35.
- Secretaría Senado. (1991). *secretariasenado.gov.co*. Obtenido de Constitución Política de 1991: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr002.html
- Tamayo, M. T. (2004). *El Proceso de la Investigación Científica*. México D.F.: Limusa.
- Urrutia Guevara, J., & Yancho Villacis, M. (2021). Ecuador and tributary culture as a source of tax revenue. *Revista Universidad y Sociedad*, 408-415.
- Vallejo, K. V. (10 de 12 de 2009). *Alcaldía de Santiago de Cali*. Obtenido de https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/27303/programa_de_cultura_tributaria/
- Vite Cevallos, H., Carvajal Romero, H., Gutiérrez Jarramillo, D., Borja Herrera, A., & Feijoo González, E. (2021). Key factors for strengthening the tax culture in Pymes in the city of Machala. *Revista Universidad y Sociedad*, 463-471.
- Zuluaga Aguirre, J. A. (2021). Impacto de la cultura tributaria en la economía de Colombia- Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial. *Universidad Santiago de Cali*.

Anexos**ANEXO 1: Encuesta****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS****ENCUESTA MEDICIÓN CULTURA TRIBUTARIA****CONTEXTUALIZACIÓN:**

El principal objetivo de esta encuesta es "Generar una estrategia institucional que permita el fortalecimiento de la cultura tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia bajo la orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento desde el nivel central a las actividades que desempeñan los Grupos Financieros en cada una de las unidades que ejecutan el gasto a las seccionales de esta institución de educación superior", razón por la cual se pretende identificar tres componentes de la cultura fiscal y tributaria como lo son:

- moralidad fiscal

- educación fiscal

- comportamiento fiscal

Por lo anterior, la presente encuesta le tomará unos minutos y se requiere de la mayor sinceridad para con el diligenciamiento de la misma

DATOS GENERALES

Grado: _____

Nombres y Apellidos: _____

Unidad laboral actual: _____

Cargo Actual: _____

Profesión: _____

Tiempo en el cargo: _____

PREGUNTAS

- *Componente Moralidad fiscal*

1. **¿Considera que, en su labor diaria, ejecuta las tareas y demás acciones de tipo tributario de manera clara, transparente y en el marco de la normatividad legal aplicable vigente?**

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

2. **¿Aplica constantemente los principios éticos asociados a su cargo actual?**

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

3. En el desempeño de sus funciones y para las unidades en las cuales ha laborado, ¿ha evidenciado hechos que vayan en contravía de los preceptos morales enfocados a la cultura tributaria?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

• **Componente Educación Fiscal**

4. ¿En qué nivel cumple usted con el perfil requerido para el desarrollo óptimo y eficiente de su cargo, de conformidad con el puntaje obtenido en el PSI?

- a) 0 – 40 Debilidad
- b) 41 – 69 Avance
- c) 70 – 89 Ajuste
- d) 90 – 100 Fortaleza

5. ¿Posee la capacitación adecuada para realizar las labores propias de su cargo?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

6. ¿Considera usted que para el desempeño del cargo es pertinente fortalecer canales de comunicación entre los Grupos Financieros de las diferentes unidades ejecutoras de gasto, en aras de unificar criterios y estar a la vanguardia de actualizaciones tributarias, contables y financieras?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

• **Componente Comportamiento Fiscal**

7. ¿Ha sido objeto de hallazgos, requerimientos o sanciones por parte de algún ente de control nacional o territorial, en el cual el motivo sea la carencia de conocimientos y aplicabilidad del procedimiento tributario?

- a) Si
- b) No

8. Si la respuesta anterior fue sí, indique en que intensidad se ha dado esta situación, si fue no, seleccione “No aplica”:

- a) Entre 1 y 2 veces
- b) Entre 3 y 4 veces
- c) 5 veces y más
- d) No aplica

9. ¿Considera que existe actualmente unidad de criterio para la aplicación de retenciones en los diferentes contratos de bienes y servicios que adquiere la entidad?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

• **Componente de Conocimientos Específicos**

10. ¿De acuerdo a su conocimiento, de las siguientes opciones, seleccione cuales corresponden a impuestos nacionales existentes en Colombia? Elija varias.

- a) Impuesto de renta y complementarios *
- b) Estampilla Pro-Cultura
- c) Sobretasa a la Gasolina
- d) Industria, comercio, avisos y tableros
- e) GMF *
- f) Impuesto al Valor Agregado IVA *
- g) Delineación urbanística

11. La cultura tributaria se puede definir como:

- a) El estudio de los múltiples sistemas tributarios que existen en los diferentes países
- b) Asesores tributarios, académicos y demás organizaciones gubernamentales
- c) Conjunto de valores y principios que determinan las actitudes de los ciudadanos para que asuman el deber tributario y el conjunto de fortalezas institucionales de la administración para el cumplimiento efectivo de su función retributiva*
- d) Las obligaciones formales y correlacionales del contribuyente

12. ¿Cuáles son los principios del sistema tributario?

- a) Legalidad, equidad, eficiencia, progresividad, irretroactividad, justicia y equidad*
- b) Celeridad, continuidad, efectividad, coherencia
- c) Responsabilidad, igualdad, eficiencia, justicia y claridad
- d) Sujeto pasivo, sujeto activo, hecho generador, tasa impositiva

13. ¿Cuáles cree usted que son los objetivos principales para que Colombia sea un país efectivo en el recaudo de los tributos?

- a) Aumentar el espectro tributario en las personas de menor ingreso
- b) Realizar programas de cultura tributaria a través de estrategias educativas y culturales destinadas a la población infantil y juvenil *
- c) Realizar un cambio en la pirámide de Kelsen
- d) Realizar un cambio en las políticas tributarias

14. En Colombia la entidad encargada de vigilar el proceso de recaudo y validación del contribuyente de los diferentes tributos de carácter nacional es:

- a) Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- b) Secretaría de Hacienda Distrital
- c) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*
- d) Banco de la República

15. ¿La palabra Cultura Tributaria en que año nació en Colombia, específicamente en el Distrito Capital y en qué administración?

- a) En la Administración de Cesar Gaviria Trujillo año 1990-1994
- b) En la Administración de Antanas Mockus año 1995-1997*
- c) En la Administración de Álvaro Uribe Vélez año 2002-2010
- d) En la Administración de Enrique Peñalosa año 1998-2000

16. ¿Qué es cultura de la Contribución?

- a) Es la forma como el ciudadano se vincula con el Estado desde una relación simbólica*
- b) Es el cambio fiscal del ciudadano a través de programas y estrategias
- c) Es un núcleo de apoyo y contable de la DIAN
- d) Son políticas contables de una organización

17. Según sus conocimientos indique, ¿Cuál es el planteamiento principal de la Ley 223 de 1995 en su artículo 157?

- a) Los obligados a facturar que obtengan o utilicen facturas de venta o de compra con numeración duplicada se harán acreedores a la sanción señalada en el literal b) del artículo 657.
- b) Programas de Capacitación. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará una tarea pedagógica dirigida a escuelas y colegios para crear en el país una cultura tributaria a fin de educar al ciudadano en el deber constitucional de contribuir a las cargas públicas. *
- c) Cambios importantes en materia tributaria. Entre otros aspectos, la ley modifica la tarifa general del impuesto de renta de las personas jurídicas, recorta el gasto público y autoriza diferentes subsidios para la población.
- d) Las autoridades tributarias nacionales y las municipales o distritales podrán adelantar conjuntamente los programas de fiscalización. Las pruebas obtenidas por ellas podrán ser trasladadas sin requisitos adicionales.

18. En lo que versa la historia de la cultura tributaria que artículo de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece lo siguiente “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”

- a) Artículo 218
- b) Artículo 95*
- c) Artículo 330
- d) Artículo 1

19. ¿Conoce que son los Pandora Papers?

- a) Son riquezas ocultas que revelan riquezas con la elusión fiscal y lavado de dineros *
- b) Es un modus operandi en temas de corrupción pública
- c) Es un programa de la Policía Nacional que impacta en delitos informáticos
- d) Es una política de Presidencia de la Republica cuyo fin está orientado a mitigar riesgos de trata de personas

- **Componente de Sugerencias y Necesidades**

20. De los siguientes temas, ¿Cuál considera que debe tratarse y ser fortalecido para el desarrollo de sus funciones? Seleccione Varias.

- a) Retención en la fuente
- b) Retención de ICA
- c) Retención de Pro Estampilla Universidad Nacional
- d) Retención de Contribución de Obra Pública
- e) Retención de IVA
- f) Devolución de IVA – Instituciones de Educación Superior
- g) Otro. ¿Cuál? _____

Gracias...

ANEXO 2: Soporte autorización tratamiento de datos en aplicación encuesta académica

GS-2022-004497-DINAE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
GRUPO FINANCIERO



VIAFI-GRUFI - 3.1

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2022

Brigadier General
YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ
 Directora Nacional de Escuelas
 Transversal 33 47 A 35 SUR
 Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud autorización aplicación encuesta académica

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de autorizar la aplicación de un instrumento de diagnóstico tipo encuesta virtual, en donde se medirán tanto percepciones como conocimientos del personal adscrito a los Grupos Financieros que conforman las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto en las escuelas a nivel país, con el fin, de que la información se convierta en insumo para la ejecución del proyecto investigativo denominado "Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia" como requisito de grado del programa "Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria", en el cual los funcionarios Sr. Leonardo Padilla Cajamarca (Contador DINAE) y Sr. Miguel Fernando Bautista Murcia (Responsable Central de Cuentas DINAE), poseen la calidad de estudiantes de último semestre de mencionado postgrado.

Cabe resaltar que los datos consignados en dicha herramienta serán de tipo académico y se orientan a la identificación de aquellos factores que en materia tributaria debe fortalecer tanto la dirección como sus unidades desconcentradas.

Finalmente, agradezco a mi General la atención brindada a la presente solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Leonardo Albeiro Padilla Cajamarca
 Grado: Subintendente
 Cargo: Contador (A)
 Cédula: 1072494166
 Dependencia: Grupo Financiero
 Unidad: Dirección Nacional De Escuelas
 Correo: leonardo.padilla7721@correo.policia.gov.co
 7/04/2022 9:01:38 p. m.

Anexo: si

TV 33 47 A 35 SUR
 Teléfono: 31590000 - 31590000 ext 9416
 dinae.grufi@policia.gov.co
 www.policia.gov.co






Documento Electrónico No. GS-2022-004497-DINAE

Buscar..



DINAE - MY BORDA GAVIRIA NATALIA ANDREA

Comentario : Siguiendo instrucciones de mi Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ, señora Directora Nacional de Escuelas, respetuosamente me permito informar VIAFI: Nota interna de mi General: autorizado proceder. ; para: DINAE-MY BOTIA GOMEZ ANA YAQUELINE y 2 funcionarios más

Fecha : 🕒 18/04/2022 13:44



DINAE - MY BOTIA GOMEZ ANA YAQUELINE

Comentario : Dios y patria buena noche, me permito enviar comunicación oficial con el fin de atender de acuerdo a instrucciones impartidas por mi General.; para: DINAE-SI PADILLA CAJAMARCA LEONARDO ALBEIRO

Fecha : 🕒 18/04/2022 19:14



DINAE - SI PADILLA CAJAMARCA LEONARDO ALBEIRO

Comentario : Se procedió a remitir el correo con link del instrumento de medición, continuando con la consolidación de dichos resultados.

Fecha : 🕒 20/04/2022 19:22

ANEXO 3: *Ficha bibliográfica*

FICHA BIBLIOGRÁFICA

Ficha No.1 Bibliografía:	
Ubicación	
CATEGORÍ AS de primer orden	
Categorías de segundo orden	
Texto	
Preguntas, Análisis o interpretació n	

ANEXO 4: Operación propuesta para el cálculo de retención en los contratos de obra y/o conexos.

CALCULO DE LAS BASES DE RETENCION EN LOS CONTRATOS DE OBRA Y/O CONEXOS				DILIGENCIAR CASILLAS EN COLOR VERDE	
NUMERO DE CONTRATO:					
NOMBRE CONTRATISTA:					
1. REVISAR EL PORCENTAJE DE AIU ACORDADO POR LAS PARTES EN LA PROPUESTA ECONOMICA, QUE DEBE ESTAR ADJUNTA AL CONTRATO					
DESCRIPCION Y/O CONCEPTO	%				
ADMINISTRACIÓN	18,00%				
IMPREVISTOS	0,50%				
UTILIDAD	5,00%				
TOTAL AIU	23,50%				
NOTA: EL IVA CORRESPONDE AL 16% ó 19% (según Art192 Ley 1819/2016), SOBRE LA UTILIDAD. SI LA UTILIDAD NO ESTA DISCRIMINADA SE TOMA SOBRE EL AIU. (verificar la fecha de suscripción y/o adiciones, para identificar el % de IVA)					
2. REGLA DE 3 PARA HALLAR EL % DE IVA, SOBRE EL VR DEL CONTRATO					
PORCENTAJE DE UTILIDAD	5%	100%			
IVA SOBRE LA UTILIDAD	X	19%			
%IVA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0,95%				
TOTAL AIU	23,50%				
%IVA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0,95%				
TOTAL % COSTOS INDIRECTOS	24,45%				
3. CALCULO DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL CONTRATO					
DESCRIPCION Y/O CONCEPTO	TARIFA	VALOR	TARIFA	VALOR	
VALOR CONTRATO/FACTURA	100,00%	\$ 801.000.000,00	100,00%	\$ 40.109.629,31	
COSTOS INDIRECTOS	24,45%	\$ 157.368.019,28	24,45%	\$ 7.880.116,00	
COSTOS DIRECTOS		\$ 643.631.980,72		\$ 32.229.513,31	
COSTOS DIRECTOS DEL CONTRATO		\$ 643.631.980,72		\$ 32.229.513,31	
4. CALCULO Y DISCRIMINACIÓN COSTOS INDIRECTOS DEL CONTRATO					
DESCRIPCION Y/O CONCEPTO	TARIFA	VALOR	TARIFA	VALOR	
BASE PARA CALCULAR EL AIU		\$ 643.631.980,72		\$ 32.229.513,31	
ADMINISTRACIÓN	18,00%	\$ 115.853.756,53	18,00%	\$ 5.801.312,40	
IMPREVISTOS	0,50%	\$ 3.218.159,90	0,50%	\$ 161.147,57	
UTILIDAD	5,00%	\$ 32.181.599,04	5,00%	\$ 1.611.475,67	
TOTAL AIU		\$ 151.253.515,47		\$ 7.573.935,63	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	\$ 6.114.503,82	19,00%	\$ 306.180,38	
TOTAL AIU + IVA	24,45%	\$ 157.368.019,28	24,45%	\$ 7.880.116,00	
VR. DEL CONTRATO SIN IVA		\$794.885.496,18		\$39.803.448,93	
TOTAL CONTRATO/FACTURA		\$801.000.000,00		\$40.109.629,31	
SALARIO MINIMO 2022					
		\$1.000.000,00		\$1.000.000,00	
NUMERO SMLMV					
		801,00		40,11	
5. LIQUIDACIÓN DE LAS DEDUCCIONES					
BASE PARA LA ESTAMPILLA		\$794.885.496,18		\$39.803.448,93	
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NAL Y DEMAS UNIV. (0,5%, 1%, 2%)	0,5%	\$3.974.427,48	0,5%	\$199.017,24	
	1,0%	-	1,0%	-	
	2,0%	\$0,00	2,0%	\$0,00	
BASE PARA FONSECON		\$794.885.496,18		\$39.803.448,93	
CONTRIBUCION 5%	5%	\$39.744.274,81	5%	\$1.990.172,45	
BASE GRAVABLE PARA IMPUESTOS		\$794.885.496,18		\$39.803.448,93	
RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA	2%	\$15.897.709,92	2%	\$796.068,98	
RETENCION ICA (El porcentaje que aplique en cada Municipio)	0,0%	\$0,00	0,0%	\$0,00	
RETENCION IVA	15%	\$917.175,57	15%	\$45.927,06	
DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES QUE APLIQUEN	0,0%	\$0,00	0,0%	\$0,00	
VALOR A PAGAR IMPUESTOS		\$16.814.885,50		\$841.996,04	
VALOR A PAGAR CONTRIBUCIONES		\$43.718.702,29		\$2.189.189,69	
VALOR TOTAL A PAGAR CONTRATISTA		\$740.466.412,21		\$37.078.443,58	
VALOR TOTAL DE LA FACTURA		\$801.000.000,00		\$40.109.629,31	

ANEXO 5: Factura (insumo para el ejercicio práctico de la aplicación de la tabla en excel del ANEXO 4).



Factura Electrónica De Venta No

No. 945

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764028914682 que habilita desde 936 hasta 1301. Vence 2024-03-23

QUATRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S

NIT 900297404 1

IVA Régimen Común No somos Agositos de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4112 8.99 X 1000

CLIENTE DIRRECCION NACIONAL DE ESCUELAS - DINA E				POR CONCEPTO DE				
NIT		DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO	#516-01-01-L9-80-6-10073-		
900373379 0		TRANSVERSAL 33 No 47 a 3		Bogotá D.C	3159172	21.camilo.garcia1036@correo.policia.gov.co#5		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
30/03/2022		19/04/2022		QUATRO PROYECTOS INVERSIONES SA			Credito	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41309501	Servicio de Obra OBJETO "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE. DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU. A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	1	Und.	32.229.513	0%	0	\$ 32.229.513,31
2	41309502	Administración 18%	1	Und.	5.801.312	0%	0	\$ 5.801.312,40
3	41309503	Imprevistos 0,5%	1	Und.	161.148	0%	0	\$ 161.147,56
4	41309504	Utilidad 5,0%	1	Und.	1.611.476	19%	306.180	\$ 1.611.475,67
Total líneas o ítems: 4				SUBTOTAL			\$ 39.803.448,93	
Valor en Letras CUARENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS MICTE				DESCUENTO			0	
				IVA			\$ 306.180,38	
				TOTAL DE LA OPERACIÓN			\$ 40.109.629,31	
				RETEFUENTE			0	
				RETEIVA			0	
				RETEICA			0	
#516-01-01-L9-80-6-10073-21;camilo.garcia1036@correo.policia.gov.co#5				TOTAL MENOS RETENCIONES			\$ 40.109.629,31	



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 30/03/2022 09:31:39

CL 89 No 49 - 38 OFI 1010 ED CENTUM Teléfono 3214110506

Correo Electrónico contabilidadquattro@gmail.com